



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9398 Corrección de errores a la Orden de 27 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2011-12. 27582

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

9399 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 20 de mayo de 2011, por la que se nombra a D.^a Josefa Bastida Rodríguez, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Ingeniería Química". 27585

9400 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-246/2011) de 23 de mayo de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 27586

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

9401 Corrección de error en el Decreto n.º 99/2011, de 27 de mayo, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación de la subvención de concesión directa al Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción del Centro Cultural Municipal. 27615

Consejería de Agricultura y Agua

9402 Corrección de errores de la Orden de 30 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca profesional y recreativa en ciertas compañías de pesca del Mar Menor. 27616

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9403 Orden de 3 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan nuevas adscripciones al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2011/2012. 27617

9404 Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio; n.º de expediente, 30/01/0001/2011; referencia, 201144110010; denominación, Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM); código de convenio, 30103292012011; ámbito, empresa. 27619

BORM

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 9405 Notificación a interesados. 27638
- 9406 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 27639
- 9407 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 27640
- 9408 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 27641

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 9409 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, dictado por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en relación a expedientes sobre concesión de subvenciones. 27642

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 9410 Resolución del Servicio Murciano de Salud, por la que, se formaliza la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en centros sanitarios dependientes del Área de Salud IX "Vega Alta del Segura". 27643
- 9411 Resolución del Servicio Murciano de Salud, por la que, se formaliza la contratación de suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de los equipos y máquinas fotocopiadoras, para reprografía y fotocopiado que se realiza en los centros del Área de Salud VII Murcia Este. 27644

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9412 Anuncio de licitación de obras reparación de firme de la carretera RM-D20, P.K. 0,450 al 5,500. Expte. 18/2011. 27645
- 9413 Anuncio de licitación de obras de reparación de firme de la carretera RM-E20. Expte. 20/2011. 27647
- 9414 Anuncio de licitación de obras "Mejora de la carretera RM-B15, p.k. 0,000 AL 5,000. (Expte. 21/2011). 27649

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 9415 Edicto por el que se notifican requerimientos de documentación justificativa. 27651
- 9416 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento. 27652
- 9417 Edicto por el que se notifica a SB Promociones y Construcciones 2002, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por SB Promociones y Construcciones 2002, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655110640 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 27653

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 9418 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de transporte secundario denominada "LEE. a 220 kV D/C de S.T. el Palmar a S.T. Murcia", en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 27654
- 9419 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Paso de simple circuito a cuádruple circuito de la línea a 132 kv, S.T. El Palmar -S.T. Alhama, entre los apoyos n.º 3 y 24" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 27659

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

9420 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 27671

III. Administración de Justicia

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

9421 Procedimiento Abreviado 775/2010. 27672

De lo Social número Uno de Cartagena

9422 Ejecución de títulos judiciales 175/2011. 27674

9423 Ejecución de títulos judiciales 173/2011. 27676

9424 Ejecución de títulos judiciales 109/2011. 27678

De lo Social número Siete de Murcia

9425 Demanda 332/2010. 27680

9426 Demanda 333/2010. 27682

9427 Demanda 334/2010. 27684

9428 Demanda 481/2010. 27686

9429 Demanda 1.684/2009. 27687

9430 Demanda 1.793/2009. 27689

9431 Demanda 1.887/2009. 27691

9432 Demanda 1.908/2009. 27693

9433 Demanda 1.916/2009. 27695

9434 Demanda 1.918/2009. 27697

9435 Demanda 1.938/2009. 27698

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

9436 Ejecución 77/2010. 27699

9437 Ejecución de títulos judiciales 349/2010. 27701

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

9438 Ejecución de títulos judiciales 19/2011. 27702

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

9439 Ejecución de títulos judiciales 449/2010. 27704

9440 Ejecución de títulos judiciales 147 /2011. 27706



BORM

IV. Administración Local

Murcia		
9441	Anulación de la aprobación definitiva de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera.	27708
Santomera		
9442	Expediente urbanismo 18/2011.	27709
Torre Pacheco		
9443	Expediente de baja de oficio por inclusión indebida.	27710
Totana		
9444	Notificación a interesado.	27711
Villanueva del Río Segura		
9445	Nombramiento funcionario de carrera como Agente de la Policía Local.	27712
9446	Aprobación padrón fiscal IBI-Urbana 2011 y apertura periodo cobro en voluntaria.	27713

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues, Abanilla		
9447	Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	27714
Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED en Cartagena		
9448	Aprobación inicial presupuesto 2011.	27715

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9398 Corrección de errores a la Orden de 27 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2011-12.

Advertido error en el modelo de solicitud anexo a la Orden de 27 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2011-12 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 127, de 4 de junio de 2011, página 26354), se procede a su subsanación mediante la publicación del modelo correcto.

Murcia, 7 de junio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS CURSO 2011/2012



Ministerio de Educación

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

A.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A SOLICITANTE.

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

DIA MES AÑO

TIPO VIA(1)

DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE VIA

NUMERO

ESCALERA

PISO

LETRA

LOCALIDAD

C. POSTAL

PROVINCIA

TELEFONO

(1) TIPO DE VIA: Se consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4 paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9 :otros

En el caso de que haya disfrutado de BONOLIBRO en el curso 2010-11, indique el n.º de tarjeta: **6045 07**

(Deje el espacio en blanco solo si no ha disfrutado de bonolibro o ha extraviado la tarjeta)

B.- DATOS DEL CENTRO (A cumplimentar por la Secretaría del Centro Docente)

CENTRO :

CODIGO DEL CENTRO

LOCALIDAD:

CURSO EN EL QUE ESTARÁ* MATRICULADO EN 2011-12 : ETAPA EDUCATIVA (Primaria o ESO):

TIPO DE CENTRO (marcar con una X) :

PUBLICO

PRIVADO CONCERTADO

ALUMNO CON N.E.Específicas (SI o NO):

* Previsiblemente

D/D.^a, como Presidente/a del Consejo Escolar, CERTIFICA que los datos recogidos en el apartado B de esta solicitud relativos al curso y etapa educativa en que estará previsiblemente matriculado el/la alumno/a en el curso académico 2011-12 son correctos.

(Espacio destinado al registro de entrada en el centro)

....., ade.....de 2.011

SELLO DEL CENTRO

FIRMA



C.- DATOS FAMILIARES referidos 31 de diciembre de 2009.

Miembros de la familia que residen en el mismo domicilio (solo progenitores/tutores e hijos/as):

CLASE DE PARENTESCO	DNI, NIE o pasaporte (solo si no se posee DNI o NIE)	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
Padre/Tutor			/...../.....
Madre/Tutor			/...../.....
Alumno/a solicitante			/...../.....
Hermano/a			/...../.....

Nº MIEMBROS COMPUTABLES *:

Si es familia numerosa oficialmente reconocida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indique el n.º del Título de Familia Numerosa: **30/**..... / Válido hasta / / 2 Si dicha condición ha sido reconocida en otras Comunidades Autónomas marcar con una X el siguiente espacio y adjuntar fotocopia de título o carné correspondiente.

*Indíquese el número de miembros computables de la unidad familiar (solo progenitores/tutores e hijos/as que consten en libro de familia y convivan en el domicilio familiar)

DECLARACIÓN RESPONSABLE (a firmar por todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años)

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en los apartados A y C de la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda para libros a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como para comprobar en cualquier momento por medios electrónicos o de otro modo la veracidad de los datos personales y familiares incluidos en esta solicitud y que estén en poder de alguna Administración Pública. Así mismo, los padres o tutores del alumno/a, declaran:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para las que se solicita la ayuda.

- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias personales y familiares declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda conforme a lo previsto en la Orden por la que se aprueban bases reguladoras de esta convocatoria (art. 8.4)

- Que tienen conocimiento de que en caso de obtener otra beca o ayuda para adquisición de libros de texto o material didáctico complementario procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Consejería de Educación; Formación y Empleo.

..... a de de 2011.

Firma del padre/tutor del alumno/a

Madre/tutora del alumno/a

Hermanos mayores de 18 años:

INFORMACIÓN LEGAL: 1. Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero AYUDAS PARA ENSEÑANZAS ESCOLARES con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas para libros de texto para el curso 2011-12 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El responsable de este fichero es la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Los datos de carácter personal que recoge este documento se cederán a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a los exclusivos efectos de obtener de la misma los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda para libros de texto para el curso 2011-12, en los términos y con los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA:

- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O, EN SU DEFECTO, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- FOTOCOPIA DEL PASAPORTE (solamente quienes no dispongan de DNI o NIE)

RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO- CURSO 2011/2012. (CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS SUPERIOR)

NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNO/A:

FECHA DE NACIMIENTO:

CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD

LOCALIDAD:

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9399 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 20 de mayo de 2011, por la que se nombra a D.ª Josefa Bastida Rodríguez, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Ingeniería Química".

Vista la propuesta elevada con fecha 7 de mayo de 2011, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 7 de febrero de 2011 (BOE 25-02-2011), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª Josefa Bastida Rodríguez y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.ª Josefa Bastida Rodríguez, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110383

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9400 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-246/2011) de 23 de mayo de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la misma, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008 y con

carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del R.D. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la

certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 45,13 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales

de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el

Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.3 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.4 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar cada una de las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g) del artículo 8 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

<http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, apartado 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez abonadas las tasas de derechos de examen, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de solicitud que figura en el recuadro "NÚMERO" del recibo de pago de tasas, obtenido desde la oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la forma prevista en la base 3.2 de la convocatoria.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

a.1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria), y un ejemplar de las publicaciones y documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo.

a.2) Proyecto de investigación.

b) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

b.1) Proyecto docente, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas, y se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Las pruebas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las dos pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las

correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la

condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 23 de mayo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 29/2011

Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

Departamento: ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

Docencia en: Anatomía Microscópica e Histología. Anatomía Patológica General y Especial.

Investigación en: Inmunopatología de Patógenos Intracelulares (3109.99). Neoplasias de Animales Domésticos (3109.99).

Código de la plaza: 110391

Plaza Número: 30/2011

Área de Conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

Departamento: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Docencia en: Promoción y Formación en las Unidades de Información.

Investigación en: Gestión de Instituciones y Servicios Bibliotecarios (5701.99).

Código de la plaza: 110387

Plaza Número: 31/2011

Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

Docencia en: Dirección Financiera.

Investigación en: Decisiones Financieras a corto plazo en la Empresa (5311.99).

Código de la plaza: 110392

Plaza Número: 32/2011

Área de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Departamento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Docencia en: Microeconomía. Macroeconomía.

Investigación en: Teoría Económica (5307).

Código de la plaza: 110393

Plaza Número: 33/2011

Área de Conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Departamento: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

Docencia en: Historia Contemporánea.

Investigación en: Historia Comparada (5502.01). Historia Regional (5503.02). Historia Contemporánea (5504.02).

Código de la plaza: 110394

Plaza Número: 34/2011

Área de Conocimiento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Departamento: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Docencia en: Epidemiología General. Demografía Sanitaria.

Investigación en: Epidemiología de la Calidad Seminal Humana (5201.99).

Código de la plaza: 110388

Plaza Número: 35/2011

Área de Conocimiento: MICROBIOLOGÍA

Departamento: GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA

Docencia en: Microbiología.

Investigación en: Metabolismo Microbiano (2414.07). Procesos Microbianos (2414.08). Micología (2414.10).

Código de la plaza: 110389

Plaza Número: 36/2011

Área de Conocimiento: QUÍMICA FÍSICA

Departamento: QUÍMICA FÍSICA

Docencia en: Química Física.

Investigación en: Transferencia de Energía (2210.09). Espectroscopía Molecular (2210.20).

Código de la plaza: 110390

Plaza Número: 37/2011

Área de Conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA

Departamento: QUÍMICA INORGÁNICA

Docencia en: Química Inorgánica.

Investigación en: Compuestos Organometálicos (2303.21).



Código de la plaza: 110396

Plaza Número: 38/2011

Área de Conocimiento: SANIDAD ANIMAL

Departamento: SANIDAD ANIMAL

Docencia en: Enfermedades Parasitarias.

Investigación en: Epidemiología y Diagnóstico de las Enfermedades Parasitarias y Víricas de los Animales (3109.99).

Código de la plaza: 110395



ANEXO III
MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.					
Apellidos y nombre.....					
.....					
Número	del	DNI	Lugar	y fecha de expedición.....ón.....
Nacimiento:	Provincia	y	localidad	Fecha
.....					
Residencia:	Provincia	Localidad	
.....					
Domicilio	Teléfono	Estado	civil
.....					
Facultad	o	Escuela	actual
.....					
Departamento	o	unidad	docente	actual
.....					
Categoría actual como Profesor contratado o interino					

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.
IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

--

VII. PUBLICACIONES (artículos)*

Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

--



IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--



XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--

XVIII. OTROS MÉRITOS.

--



ANEXO IV
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 29/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Antonio Navarro Cámara, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José María Vázquez Autón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Carlos Mario Cárceles Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Juana Martín de las Mulas González-Albo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

SECRETARIO: Don Rafael Manuel Latorre Reviriego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Francisco Cuello Gijón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Elisa Escudero Pastor, Catedrática de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 30/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Antonio Moreiro González, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

SECRETARIA: Doña María Pinto Molina, Catedrática de la Universidad de Granada.

VOCAL 1º: Doña Mercedes Caridad Sebastián, Catedrática de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 2º: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Encarnación Nicolás Marín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Eulalia Fuentes Pujol, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

SECRETARIO: Don Ernest Abadal Falgueras, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

VOCAL 1º: Don Elías Sanz Casado, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 2º: Don José Javier Ruiz Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Francisco Javier Guillamón Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 31/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Matilde Olvido Fernández Blanco, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

SECRETARIO: Don Juan Carlos Gómez Sala, Catedrático de la Universidad de Alicante.

VOCAL 1º: Don Joaquín Juan Marhuenda Fructuoso, Catedrático de la Universidad de Alicante.

VOCAL 2º: Don Eliseo Navarro Arribas, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 3º: Doña Monserrat Casanovas Ramón, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Máximo Ferrando Bolado, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

SECRETARIO: Don Salvador Cruz Rambaud, Catedrático de la Universidad de Almería.

VOCAL 1º: Don Ismael Moya Clemente, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 2º: Don Salvador Ruiz de Maya, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don José Miguel Martínez Carrión, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 32/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José García Solanes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Constantino Martínez Gallur, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Pérez García, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 2º: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Dulce María Contreras Bayarri, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Carmen Herrero Blanco, Catedrática de la Universidad de Alicante.

SECRETARIO: Don Luis Corchón Díaz, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 1º: Doña María Amparo Urbano Salvador, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 2º: Don José Miguel Martínez Carrión, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Matilde Mas Ivars, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).



AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA CONTEMPORÁNEA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 33/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Encarnación Nicolás Marín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan Sisinio Pérez Garzón, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 1º: Doña Elena Hernández Sandoica, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2º: Don José Javier Ruiz Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Juan Andreo García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Juan Bautista Vilar Ramírez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Manuel Chust Calero, Catedrático de la Universitat Jaume I.

VOCAL 1º: Doña Ana María Aguado Higón, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 2º: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Juan Hernández Franco, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 34/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Manuel Canteras Jordana, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Ángel Gil de Miguel, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

VOCAL 1º: Don Domingo Pérez Flores, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña Stella Moreno Grau, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

VOCAL 3º: Don Pedro Maset Campos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Aurora Bueno Cavanillas, Catedrática de la Universidad de Granada.

SECRETARIO: Don Francisco Guillén Grima, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

VOCAL 1º: Don Rafael Herruzo Cabrera, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

VOCAL 2º: Don Ángel Nadal Navajas, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 3º: Don Joaquín María García-Estañ López, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MICROBIOLOGÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 35/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Mariano José Gacto Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don José Cansado Vizoso, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Germán Larriba Calle, Catedrático de la Universidad de Extremadura.
VOCAL 2º: Don Tomás González Villa, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.
VOCAL 3º: Don Ángel Domínguez Olavarri, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Justo del Rey Iglesias, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
SECRETARIO: Don Manuel Segovia Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Miguel Viñas Ciordia, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
VOCAL 2º: Don Cecilio Jesús Vidal Moreno, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Francisco García Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA FÍSICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 36/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Alberto Requena Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña María del Carmen López Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Otilia Mo Romero, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.
VOCAL 2º: Don Ignacio Nebot Gil, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 3º: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Zúñiga Román, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Carmen Serna Ballester, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Manuel Yáñez Montero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
VOCAL 2º: Don José Sánchez Marín, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 3º: Doña María Gloria Villora Cano, Catedrática de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA INORGÁNICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 37/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Octavio Fornies Gracia, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
SECRETARIA: Doña María Teresa Chicote Olalla, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Aurelia Arcas García, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña María Pilar Viñas López-Pelegrín, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Pilar García Clemente, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.
SECRETARIO: Don José Jesús Vicente Soler, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Carlos García Borrón Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "SANIDAD ANIMAL"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 38/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan José Badiola Díez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
SECRETARIO: Don Antonio Contreras de Vera, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Luis Miguel Ortega Mora, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 2º: Don Juan Francisco García Marín, Catedrático de la Universidad de León.
VOCAL 3º: Don Luis León Vizcaíno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Valentín Pérez Pérez, Catedrático de la Universidad de León.
SECRETARIA: Doña María José Cubero Pablo, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Mercedes Gómez Bautista, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 2º: Don Manuel Segovia Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Catedrático de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9401 Corrección de error en el Decreto n.º 99/2011, de 27 de mayo, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación de la subvención de concesión directa al Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción del Centro Cultural Municipal.

Advertido error en el artículo primero del Decreto n.º 99/2011, de 27 de mayo, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación de la subvención de concesión directa al Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción del Centro Cultural Municipal, procede la corrección del mismo en los siguientes términos:

En el cuadro de aportaciones por anualidades y entidades, en la columna "Entidad":

1.- En la aportación correspondiente al Servicio Biblioteca Regional de Murcia, donde dice: "22.04.00.452A.764.20", debe decir: "19.04.00.452A.764.20".

2.- Donde dice: "22.02.00.455A.764.23 Dir. Gral. Prom. Cult", debe decir: "19.04.00.455A.764.23 Serv. Prom. Cultural".

3.- Donde dice: "55.00.00.323A.764.40 Inst. de la Juventud", debe decir: "11.04.00.323A.764.40 Dir. Gral. Juventud".

Dado en Murcia a 8 de junio de 2011.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

9402 Corrección de errores de la Orden de 30 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca profesional y recreativa en ciertas compañías de pesca del Mar Menor.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 126, de fecha 3 de junio de 2011, publica la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de fecha 30 de mayo de 2011, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca profesional y recreativa en ciertas compañías de pesca del Mar Menor.

Advertido un error en la fecha de finalización de la veda temporal, se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos:

En la disposición primera donde dice:

“Se establece una veda temporal para la práctica de la pesca, tanto profesional como recreativa, en una zona de 400 metros desde la costa hacia afuera, en los trozos de las compañías de pesca denominadas, “Hacho” “Tablacho” y “Golfico” de La Manga del Mar Menor, desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden hasta el día 30 de septiembre de 2010.”

Debe decir:

“Se establece una veda temporal para la práctica de la pesca, tanto profesional como recreativa, en una zona de 400 metros desde la costa hacia afuera, en los trozos de las compañías de pesca denominadas, “Hacho” “Tablacho” y “Golfico” de La Manga del Mar Menor, desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden hasta el día 30 de septiembre de 2011.”

Murcia, 3 de junio de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9403 Orden de 3 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan nuevas adscripciones al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2011/2012.

Mediante la Orden de 4 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocan nuevas adscripciones al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2011/2012.

Constituida la Comisión de Selección según la Orden de 4 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2011/2012, reunida con fecha de 1 de junio de 2011 a las 10.00 horas y realizado por ésta el informe-propuesta, se recoge en él la circunstancia extraordinaria de empate en la puntuación de corte para las nuevas adscripciones al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia, por lo que se considera oportuno modificar el número de centros convocados, ya que esta variación no supone cambio presupuestario alguno, reconociendo la adscripción al Programa de todos los centros empatados.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere al artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a propuesta de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa,

Dispongo

Primero. Modificar el punto 1 del artículo primero de la Orden de 4 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan nuevas adscripciones al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2011/2012, como se especifica a continuación:

- Donde dice:

“La presente Orden tiene como objeto seleccionar 25 nuevos colegios públicos y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria que voluntariamente soliciten su adscripción al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia español-inglés para el curso 2011/2012”.



- Debe decir:

“La presente Orden tiene como objeto seleccionar 31 nuevos colegios públicos y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria que voluntariamente soliciten su adscripción al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia español-inglés para el curso 2011/2012”.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de junio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo,
Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9404 Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de convenio; n.º de expediente, 30/01/0001/2011; referencia, 201144110010; denominación, Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM); código de convenio, 30103292012011; ámbito, empresa.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Convenio; número de expediente, 30/01/0001/2011; referencia, 201144110010; denominación, Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM); código de convenio, 30103292012011; de ámbito, Empresa; suscrito con fecha 16/05/2011, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de mayo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)

Capítulo I

Condiciones generales

Artículo 1.-Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor las condiciones mínimas de trabajo de todo el personal que presta sus servicios en la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM).

Artículo 2.- Ámbito personal.

Se registrá por este Convenio todo el personal laboral incluido en su ámbito de aplicación.

Afectará a la totalidad del personal que pertenezca a la Empresa, tanto fijo como temporal, al que preste sus servicios en la actualidad y al que pueda ingresar en el futuro.

Artículo 3.- Duración y Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2011. La duración será de tres años, o sea hasta el día 31 de Diciembre de 2013.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales si no media denuncia formal practicada por alguna de las partes con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su finalización en la forma que establece el Estatuto de los Trabajadores, aplicándose en este caso automáticamente el I.P.C. nacional a las Tablas Salariales que estén en vigor.

Una vez finalizada su vigencia, mantendrá la totalidad de su contenido normativo y obligacional hasta que sean sustituidos legalmente mediante negociación colectiva aquellos apartados que, previa denuncia, sean negociados para años sucesivos.

Artículo 4.- Condiciones más beneficiosas y consolidación de derechos.

1.- Las condiciones que se establecen en este Convenio Colectivo tienen la consideración de mínimas y obligatorias.

2.- Los trabajadores que tengan concedidas condiciones más beneficiosas apreciadas globalmente deberán ser respetadas en su totalidad, para todo el personal que las viniera disfrutando en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio Colectivo. En todo caso, se respetarán como condiciones más beneficiosas las relativas a la jornada, retribución salarial, número de horas de trabajo en cómputo semanal, mensual o anual.

3.- Los aumentos a las retribuciones que por aplicación de este Convenio puedan producirse en el futuro sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas globalmente, las nuevas retribuciones superen a las aquí establecidas, valoradas individualmente y en cómputo anual.

Artículo 5.- Comisión Paritaria.

Las partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Paritaria Mixta como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje, mediación y vigilancia del cumplimiento del Convenio Colectivo, que estará compuesta por cuatro representantes, dos de la parte social y dos de la parte económica.

Cualquiera de las partes que integran la Comisión podrá convocar reuniones notificándolo a la otra parte. La convocatoria deberá contener los puntos que constituyen el objeto de la reunión.

Las reuniones serán válidas siempre que asista la mitad más uno de sus miembros y se celebren en el lugar fecha y hora previamente señalados; los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes, siendo vinculantes para ambas partes.

Son funciones de la Comisión Paritaria Mixta:

- a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- b) Interpretación del texto del Convenio Colectivo.
- c) Conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del convenio.

Capítulo II

Jornada y descansos

Artículo 6.- Jornada laboral.

La jornada laboral será de 39 horas semanales, en horario continuo de 8 a 15. Las horas estipuladas se completarán en turno de tarde para cumplir el total convenido.

La Empresa permitirá un margen de flexibilidad a la hora de la entrada y la salida del centro de trabajo. El déficit horario que pudiera acumular el trabajador se compensará en turno de tarde.

Para los trabajadores incluidos en este Convenio, serán inhábiles y no recuperables los días 24 y 31 de Diciembre y el Jueves Santo.

La Empresa tendrá jornada continuada de siete horas durante los días de Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo, Fiestas de Primavera, 26, 27, 28 29 y 30 de Diciembre, y 2, 3, 4, 5 y 7 de Enero, así como del 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive.

La jornada de trabajo en cómputo anual no superará las 1.699 horas.

Artículo 7.- Vacaciones.

Los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo disfrutarán anualmente de un mes de vacaciones retribuidas, según salario base, más antigüedad y pluses o incentivos salariales.

De las vacaciones estipuladas, tres semanas serán consecutivas y se disfrutarán durante el mes de agosto. La cuarta semana se disfrutará a libre elección del trabajador en cualquier período del año, previo visto bueno de la jefatura de departamento y la Dirección de la Empresa. Si como consecuencia del disfrute de una semana de vacaciones en cualquier periodo del año –que no sea el mes de agosto- se produjese una diferencia en el número de horas de trabajo que debe realizar el trabajador, éste deberá recuperarlas dentro del mes siguiente a aquél en que debió producirse su realización.

Artículo 8.- Horas extraordinarias.

Con carácter general, no se realizarán horas extraordinarias con objeto de favorecer la creación de empleo.

El número de horas extraordinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, no podrá ser superior a ochenta al año, salvo los supuestos para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

Artículo 9.- Permisos retribuidos.

Todo trabajador, avisando con la posible antelación y posterior justificación, tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

a) Por matrimonio: quince días naturales y una gratificación especial de una mensualidad de salario base más pluses o incentivos.

b) Por fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho inscrita en el Registro correspondiente o pariente de primer grado de consanguinidad o afinidad, cinco días naturales. Por fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días naturales; en este caso si el trabajador necesita hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día laboral en caso de traslado de vivienda.

d) Por enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho inscrita en el Registro correspondiente o parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días naturales. En caso de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días naturales. En caso de que sea necesario un desplazamiento se podrá ampliar el permiso a cuatro días naturales.

e) Por nacimiento de hijo: tres días naturales, ampliables a otros dos días naturales en caso de cesárea o si concurre cualquier otra situación de grave riesgo para la vida de la madre o del bebé.

f) Por el tiempo necesario para acudir a la celebración de exámenes, siempre que el trabajador tenga acreditado ante la Empresa que está cursando estudios oficiales de cualquier tipo.

g) Durante el embarazo, el tiempo necesario para la realización de pruebas prenatales y para asistir a clases de preparación al parto.

h) Por matrimonio de descendiente o ascendiente de primer grado, un día laboral.

i) Por el tiempo necesario para acudir a consulta médica especializada para el propio trabajador o para sus familiares hasta primer grado de consanguinidad.

j) La asistencia al médico de atención primaria se realizará fuera de jornada laboral siempre que sea posible; en caso de no ser así, el trabajador dispondrá de un máximo de 16 horas anuales a tal efecto para acompañar a sus ascendientes de primer grado de consanguinidad. Este límite no contará cuando se trate del propio trabajador o de su cónyuge o pareja de hecho, hijos o hijas.

k) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

l) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Artículo 10.- Licencias retribuidas.

Los trabajadores podrán disfrutar de seis días al año para asuntos propios, previa notificación por escrito a la Empresa, con quince días de antelación. No se podrá superar en las mismas fechas el 25% de trabajadores de la plantilla que disfrute dichas licencias retribuidas.

Artículo 11.- Excedencias.

Los trabajadores podrán solicitar la excedencia voluntaria o forzosa en los términos previstos en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, al amparo de lo establecido en el apartado 6 del citado precepto, todos los trabajadores tendrán derecho a un excedencia especial con los siguientes requisitos y efectos:

1.- Hacer la solicitud por escrito dirigida a la Empresa con tres meses de antelación, expresando de forma motivada las causas de la misma.

2.- Tener acreditado, como mínimo, una antigüedad de cinco años en la Empresa.

3.- Que el período de excedencia solicitado, no sea superior a dos años ni inferior a seis meses.

No siendo posible solicitar prórrogas del período de excedencia del inicialmente solicitado; ni pudiendo el mismo trabajador ejercer este derecho

otra vez, hasta transcurridos cinco años desde el final de la anterior situación de excedencia.

4.- Solamente podrán encontrarse en situación de excedencia al mismo tiempo en una empresa un máximo del 10% de la plantilla de fijos; todas las excedencias solicitadas por encima del citado tope no se podrán conceder hasta tanto no se reincorpore el anterior o anteriores excedentes.

5.- Las peticiones de excedencia se resolverán por riguroso orden de presentación en el plazo máximo de sesenta días siguientes al de su presentación.

6.- Una vez concluido el período solicitado de excedencia, el trabajador podrá volver a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que anteriormente tenía, siempre que esté vacante y lo comunique por escrito a la empresa con dos meses de antelación.

El incumplimiento de esta obligación por parte del trabajador será considerado como una renuncia voluntaria a su relación laboral vigente con extinción de la misma.

Artículo 12.- Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

La Empresa procurará la necesaria flexibilidad, como medida de conciliación, en la jornada de los trabajadores con hijos menores de 12 años.

Asimismo, facilitará el ejercicio de la conciliación mediante:

-Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en 45 minutos con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en un permiso de cuatro semanas a continuación del permiso de maternidad. Este permiso podrá ser disfrutado por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional del salario.

-El trabajador podrá flexibilizar su horario laboral para el cuidado de personas dependientes. Tendrá el derecho reconocido de flexibilizar un máximo de una hora del horario laboral para cuidado de personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad o familiares con enfermedad grave hasta segundo grado de consanguinidad.

- Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. También tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y tendrá

derecho a la asistencia a cursos para su desarrollo profesional. Durante los dos primeros años tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo vacante del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Capítulo III

Organización del trabajo

Artículo 13- Organización en el trabajo.

1.- Competencia y criterio.

La organización técnica y práctica del trabajo, con sujeción a las normas contenidas en este convenio colectivo y las leyes vigentes, es facultad exclusiva de la dirección de la Empresa.

2.- Organización científica del trabajo.

La Empresa, previos estudios técnicos indispensables realizados por equipos de expertos, podrá establecer un sistema de organización científica del trabajo según las normas generales que rigen la materia.

3.- Valoración de los puestos de trabajo.

La Empresa deberá valorar los puestos de trabajo como consecuencia de la reorganización, modernización, informatización o automatización de sus sistemas y métodos.

4.- Prestación del trabajo.

El trabajador prestará la clase y extensión de trabajo que marcan las Leyes, el presente convenio colectivo, las normas de obligado cumplimiento de la Empresa y, en su defecto, los usos y costumbres de carácter profesional o local.

5.- Obediencia en el trabajo.

Todo trabajador está obligado a ejecutar cuantos trabajos le ordenen sus superiores, dentro de los cometidos propios de su competencia profesional.

Si las órdenes dadas comprendiesen menosprecio o abuso de autoridad, no serán de obligado cumplimiento, debiendo ser puestos los hechos en conocimiento de los máximos responsables de la Empresa y de la Inspección de Trabajo, para que cesen de forma inmediata o se abstengan en el futuro de dar dichas órdenes.

6.- Reclamaciones de los trabajadores.

Todo trabajador podrá poner en conocimiento de la empresa, de forma correcta y respetuosa, cuantas dudas, quejas o peticiones se relacionan con la prestación de su trabajo, bien directamente o por conducto de sus representantes. La Empresa estará obligada a contestar en el plazo más breve posible todas las cuestiones así planteadas, tratando de resolverlas.

7.- Colaboración con la Empresa.

El deber primordial del trabajador es la diligencia en el desempeño de su trabajo y la colaboración en procurar la buena marcha de la Empresa, que deberá poner al alcance de los trabajadores los medios necesarios para que éstos puedan llevar a cabo su labor en las mejores condiciones de comodidad, salubridad e higiene.

8.- Discreción profesional.

Los trabajadores están obligados a mantener el debido sigilo y en su caso el más estricto secreto profesional de todos aquellos conocimientos, datos, informes, etc. de tipo personal o privado, que sobre los miembros integrantes de

la Empresa o asuntos relacionados con ella tengan acceso por razón de su puesto de trabajo.

Artículo 14.- Clasificación profesional.

El sistema de clasificación profesional se basa en grupos y niveles profesionales.

Los grupos son:

1. Titulados
2. Administrativos
3. Subalternos
4. Oficios varios

GRUPO 1: TITULADOS:

- a) Secretario General
- b) Vicesecretario General
- c) Titulados Universitarios de Segundo y Tercer Ciclo
- d) Titulados Universitarios de Primer Ciclo

GRUPO 2: ADMINISTRATIVOS:

- a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)
- b) Jefe de Primera.
- c) Jefe de Segunda
- d) Oficial de Primera
- e) Oficial de Segunda
- f) Telefonistas-Recepcionista
- g) Auxiliar

GRUPO 3: SUBALTERNOS:

- a) Conserje
- b) Ordenanza
- c) Vigilante
- d) Limpiador

GRUPO 4: OFICIOS VARIOS

- a) Encargado de mantenimiento
- b) Chófer

Artículo 15.- Definición de las Categorías Profesionales.

De acuerdo con la clasificación anterior, existen cuatro grupos en los que se enmarcan los distintos niveles profesionales.

Las definiciones, según las funciones o actividades del personal dentro de la Empresa, serán las siguientes:

GRUPO 1.- TITULADOS

a) Secretario General. Es el que se halla en posesión de titulación universitaria de grado o licenciado, que está unido a la Empresa por un vínculo de relación laboral (quedando excluida de esta categoría las relaciones laborales de carácter especial del personal de alta dirección, regulados en el Real Decreto 1382/85 de 1 de Agosto -BOE 12 VIII) concertado en razón del título que posee, para ejercer

las funciones de dirección de la misma según las directrices específicas dadas por los órganos de gobierno.

b) Vicesecretario General. Es el que se halla en posesión de titulación universitaria de grado o licenciado, que está unido a la Empresa por un vínculo de relación laboral (quedando excluida de esta categoría las relaciones laborales de carácter especial del personal de alta dirección, regulados en el Real Decreto 1.382/85 de 1 de Agosto –BOE 12 VIII-), concertado en razón del título que posee, para ejercer las funciones de asistencia al Secretario General que determinan los Estatutos.

c) y d) Titulados Universitarios de Segundo, Tercer y Primer Ciclo. Es el que se halla en posesión de un título o diploma universitario oficial, de segundo o tercer ciclo (antiguo grado superior-licenciados y doctores) o primer ciclo (antiguo grado medio-diplomados), que está unido a la Empresa por un vínculo de relación laboral concertado en razón del título que posee para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilita.

GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS

a) Jefes Superiores. Aquellos que bajo la dependencia de la Dirección son responsables de dos o más departamentos.

b) Jefes de Primera. Es el empleado capacitado que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe superior, si lo hubiere, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios. Están incluidos también aquellas personas que organizan o elaboran la contabilidad de la Empresa.

c.- Jefes de Segunda. Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Jefe de Primera, si lo hubiere, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a una sección distribuyendo los trabajos entre Oficiales, Auxiliares y demás personal que de él dependa.

d) Oficial de Primera. Es aquel empleado que actúa a las órdenes de un Jefe, si lo hubiere, y que bajo su propia responsabilidad realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren iniciativa.

e) Oficial de Segunda. Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinado a un Jefe y Oficial de Primera, si lo hubiere, realiza trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa.

f) Telefonista-recepcionista. Es el empleado encargado de atender una centralita de teléfonos, recibiendo y distribuyendo todas las llamadas que se dirigen o parten de un centro de trabajo; ocupándose de la recepción, atención e información de clientes, proveedores, visitas y público en general.

g) Auxiliar. Es el empleado, mayor de 18 años, que se dedica a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas y uso de medios informáticos inherentes al trabajo de la oficina o despacho.

GRUPO 3.-SUBALTERNOS.

a) Conserje. Tiene como misión especial vigilar las puertas y accesos a los locales de la Empresa, así como los servicios de limpieza en los espacios comunes.

b) Ordenanza. Su misión consiste en hacer recados dentro o fuera de la oficina, recoger y entregar correspondencia, así como otros trabajos secundarios ordenados por sus Jefes.

c) Vigilante. Tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna de los locales.

d) Limpiador. Se ocupa de la limpieza del local de la Empresa.

GRUPO 4.- OFICIOS VARIOS.

a) Encargado de mantenimiento. Es la persona especialista en su cometido que bajo las órdenes directas de superiores, si los hubiere, dirige los trabajos de mantenimiento.

b) Chófer. Es el encargado de la conducción del automóvil oficial de la Empresa.

Artículo 16.- Movilidad Funcional

Siempre que lo requieran los servicios, la empresa podrá adscribir a un trabajador para realizar tareas distintas de las que de forma habitual viniera prestando, dentro de su titulación académica o grupo profesional. La movilidad funcional en el seno de los servicios se efectuará sin perjuicio de los derechos básicos y profesionales del trabajador.

Artículo 17.- Trabajos de superior e inferior categoría

Cuando así lo exijan las necesidades del servicio, la empresa podrá encomendar a sus trabajadores el desempeño de funciones correspondientes a una categoría profesional superior a la que ostenten; cuando desempeñen trabajos de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva la empresa precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostente, sólo podrá hacerlo por tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos de su categoría profesional, comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

Artículo 18.- Formación Profesional.

1.- La Empresa considera de fundamental interés el mejoramiento de la formación de sus empleados, tanto en el aspecto específicamente profesional como en el de su educación general.

En el primer aspecto, tiene obligación de procurar el perfeccionamiento del personal, orientándolo para facilitarle el ascenso a superiores categorías. En sentido más amplio y más extenso, debe ayudar y dar facilidades a sus empleados para que eleven su instrucción general y adquieran sólidos principios en los órdenes intelectual y social.

2.- Ayuda para promoción en la Empresa.

Con el fin de que los trabajadores puedan promocionarse laboralmente dentro de la Empresa realizando cursos o estudios de interés para la misma, podrán beneficiarse de una ayuda económica que compense los gastos de matrícula y desplazamiento desembolsados por el trabajador, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Solicitud por escrito del trabajador.

b) Que acredite el aprovechamiento en la formación recibida mediante la presentación de la oportuna documentación.

c) Que sea aceptado libremente por la Empresa que debe abonar la citada ayuda económica.

Capítulo IV

Contratación y acción social

Artículo 19.- Promoción económica por la permanencia temporal en el mismo puesto.

Los trabajadores de la Empresa podrán obtener una promoción económica por el tiempo en el desempeño de su categoría profesional, de acuerdo con el siguiente sistema:

a) Los Auxiliares Administrativos que hubieran cumplido diez años en el desempeño de dicha categoría en la misma empresa, pasarán a percibir el salario de Oficial de Segunda, manteniendo la misma categoría profesional.

b) Los Oficiales de Segunda -y asimilados retributivamente a dicha categoría- que hayan cumplido diez años en el desempeño de dicha categoría y como mínimo quince años en la Empresa, percibirán el salario de Oficial de Primera manteniendo la misma categoría profesional.

c) Los Oficiales de Primera Administrativos -y asimilados retributivamente a dicha categoría- que hayan cumplido cinco años en el desempeño de dicha categoría y como mínimo veinte años en la Empresa, percibirán el salario de Jefes de Segunda manteniendo la misma categoría profesional.

Artículo 20.- Período de prueba.

El período de prueba para los técnicos y titulados será de cuatro meses y para el resto de los trabajadores será de dos meses.

Artículo 21.- Prestaciones complementarias de previsión social.

1.- Todos los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, derivada de cualquier contingencia, con necesidad de hospitalización, intervención quirúrgica o post-operatorio percibirán el 100% de su retribución real desde el primer día de baja y hasta el alta.

2.- Los trabajadores en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral percibirán el 100% de su retribución real desde el primer día de baja hasta el treinta.

A partir del día treinta y uno de incapacidad temporal percibirán el 75% de su retribución real.

3.- Los trabajadores en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad profesional o accidente de trabajo percibirán el 100% de su retribución real desde el primer día de baja hasta el 45. A partir del 46 percibirán el 75% de su retribución real.

4.- En los casos de incapacidad temporal será facultativo de la empresa y con cargo a ésta, y obligatorio para el trabajador, sin que ello suponga menoscabo de ninguno de sus legítimos derechos, someterse a un reconocimiento médico ante el facultativo que designe la Empresa, que le será comunicado debidamente, con el fin de comprobar el estado fisiológico del trabajador y su evolución.

5.- La Empresa afectada por este Convenio suscribirá una póliza de seguro colectiva, haciendo entrega de una copia de la misma a los trabajadores para que éstos o sus legítimos herederos perciban en concepto de indemnización las siguientes cantidades, siempre que la causa motivadora sea un accidente de trabajo:

-Por muerte: 36.000 euros

-Por incapacidad permanente absoluta: 66.000 euros

En caso de inexistencia de dicha póliza de seguros la responsabilidad indemnizadora por dichas circunstancias, recaerá en la Empresa.

6.- Los trabajadores afectados por este Convenio que cumplan 25 años de servicio en la misma empresa percibirán un premio de una mensualidad de salario real y por una sola vez.

7.- La Empresa promoverá acuerdos, con cargo al trabajador, para la asistencia sanitaria adicional del personal activo y beneficiarios que formen parte de la unidad familiar, así como planes de pensiones en condiciones ventajosas para los trabajadores.

Artículo 22.- Ayudas por atención a discapacitados.

El trabajador que tenga a su cargo pariente o parientes en línea directa, ascendente o descendente, por consanguinidad dentro del primer grado y que sean discapacitados físicos o psíquicos en un grado igual o superior al 65% de minusvalía, habiendo sido éste reconocido como tal por el organismo oficial competente, percibirá en concepto de ayuda especial una cantidad de 200 euros mensuales.

Artículo 23.- Jubilación.

1.- El trabajador que se jubile a partir de los 65 años, con más de quince de servicio en la Empresa, percibirá de la misma una gratificación de 3.750 euros. La cuantía de esta gratificación se actualizará con carácter anual conforme al incremento experimentado por el IPC del año anterior.

2.- Los trabajadores tendrán derecho al sistema de gratificaciones establecido en este artículo para los casos de jubilación anticipada, previa conformidad de la Empresa.

Los trabajadores que con más de 8 años de antigüedad en la Empresa causen baja voluntaria en la misma por jubilación anticipada, recibirán por una sola vez las cantidades (a razón de salario base) que se indican, en el caso de tener la edad que se detalla, según la siguiente escala:

AÑOS DE SERVICIO

EDAD	8	13	18	23	28	33
61	13p SB	14p SB	15p SB	16p SB	17p SB	18p SB
62	8p SB	9p SB	10p SB	11p SB	12p SB	13p SB
63	6p SB	7p SB	8p SB	9p SB	10p SB	11p SB
64	4p SB	5p SB	6p SB	7p SB	8p SB	9p SB

A los efectos de antigüedad, se tomará la que se especifica en nómina o recibo de salarios.

Para que el trabajador tenga derecho a las cantidades reseñadas, debe avisar a la Empresa con un plazo de antelación de dos meses.

Capítulo V

Condiciones económicas

Artículo 24.- Definición de las retribuciones.

Compone el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la Empresa.

Artículo 25.- Pago de salarios.

Las retribuciones que se fijan en el presente capítulo se entenderán sobre jornada completa y el salario se abonará a fin de cada mes, salvo pacto o acuerdo entre Empresa y trabajador.

Artículo 26.- Tablas salariales.

Los sueldos o remuneraciones en las diferentes categorías profesionales que figuran en este Convenio Colectivo son los que se relacionan en su anexo (conforme a su nivel) y tienen carácter de mínimo y obligatorio.

Podrán ser mejorados por pacto individual de trabajo.

Artículo 27.- Incremento Salarial

2011.- Para el año 2011 se pacta un incremento salarial del IPC real del año 2011 sobre la Tabla Salarial vigente en 2010. Haciendo una entrega a cuenta por la Empresa del IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

Una vez determinado oficialmente el IPC real de 2011 (en Enero de 2012) si éste fuere superior al porcentaje entregado a cuenta, se verificará una revisión salarial por la Empresa abonando a los trabajadores la diferencia existente entre dicha entrega a cuenta del IPC real de 2011 y ello con efectos retroactivos al día 1 de enero de 2011.

2012.- Para el año 2012 se pacta un incremento salarial del IPC real del año 2012 sobre la Tabla Salarial vigente en 2012. Haciendo una entrega a cuenta por la Empresa del IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Una vez determinado oficialmente el IPC real de 2012 (en Enero de 2013) si éste fuere superior al porcentaje entregado a cuenta, se verificará una revisión salarial por la Empresa abonando a los trabajadores la diferencia existente entre dicha entrega a cuenta del IPC real de 2012 y ello con efectos retroactivos al día 1 de enero de 2012.

2013.- Para el año 2013 se pacta un incremento salarial del IPC real del año 2013 sobre la Tabla Salarial vigente en 2011. Haciendo una entrega a cuenta por la Empresa del IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Una vez determinado oficialmente el IPC real de 2013 (en Enero de 2014) si éste fuere superior al porcentaje entregado a cuenta, se verificará una revisión salarial por la Empresa abonando a los trabajadores la diferencia existente entre dicha entrega a cuenta del IPC real de 2013 y ello con efectos retroactivos al día 1 de enero de 2013.

Artículo 28.- Salario base.

El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en el anexo "Tabla Salarial" del presente Convenio para cada uno de los niveles y categorías.

Artículo 29.- Kilometraje.

La Empresa pagará por desplazamiento del trabajador motivado por las tareas propias de su ocupación una cantidad de 0,22 euros/kilómetro, actualizable con el IPC.

Artículo 30.- Antigüedad.

Queda expresamente derogado el anterior sistema retributivo de la antigüedad en aplicación del derogado Convenio Colectivo de oficinas de

Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones de la Región de Murcia y, consecuentemente, el personal que ingrese no generará el derecho a este plus personal, puesto que desaparece el concepto. No obstante, aquellos trabajadores que venían percibiendo antigüedad por el sistema de trienios al 8,5% del salario base, en cualquiera de las formas previstas en el anterior Convenio Colectivo (2002-2005), lo mantendrán como complemento retributivo específico y como derecho adquirido ad personam vinculado a sus contratos de trabajo, no siendo compensable ni absorbible.

Dicho complemento retributivo, a partir del año 2011, experimentará los mismos incrementos que se pacten para los aspectos económicos en el artículo 27 del Convenio Colectivo.

Al mes siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, se cuantificará el complemento específico de estos trabajadores, que será equivalente a la cantidad recibida en concepto de antigüedad a fecha de publicación del Convenio y que pasará a denominarse "Complemento Personal".

Los trienios cuyo devengo se hubiese iniciado y no hubiesen sido consolidados a la fecha de publicación del Convenio, se cuantificarán en la parte proporcional de días, mediante una simple regla de tres:

1.095 días-----8,5% del salario base

*Número de días-----X

*Número de días (Días transcurridos desde el día siguiente al que se consolidó el anterior trienio hasta la fecha de publicación del Convenio).

Artículo 31.- Pagas extraordinarias.

En la primera quincena de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre los trabajadores percibirán una mensualidad de salario base, más antigüedad y pluses o incentivos salariales en cada una de ellas.

El personal de nuevo ingreso tendrá derecho a su devengo proporcionalmente al tiempo trabajado.

El personal que cause baja definitiva en la Empresa tendrá derecho a los devengos proporcionales al tiempo trabajado.

Artículo 32.- Ayudas por hijos.

Los trabajadores percibirán ayudas por nacimiento o adopción de hijo y en concepto de bolsa de estudios desde edad preescolar hasta la terminación de la enseñanza obligatoria. El importe para la Bolsa de Estudios será de 300 euros anuales para los casos de uno o dos hijos y de 400 euros anuales para tres o más. La Empresa abonará estas cantidades en la nómina de agosto en una única paga.

La Empresa promoverá convenios, con cargo al trabajador, con guarderías para beneficiar a aquellos trabajadores con hijos en edad preescolar.

Capítulo VI

Faltas y sanciones

Artículo 33- Faltas.

Las faltas cometidas por trabajadores serán clasificadas en LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

1.- Leves.

- a) La falta de puntualidad, de hasta cinco días dentro del mismo mes, sin causa justificada.
- b) Una falta de asistencia al trabajo sin causa justificada.
- c) La no comunicación con la debida antelación de inasistencia al trabajo por causa justificada, a no ser que se demuestre la imposibilidad de hacerlo.
- d) El reiterado olvido de la firma en las listas de asistencia o de los mecanismos de control.
- e) Ausencia del trabajo sin el correspondiente permiso.
- f) La no tramitación del parte de baja por enfermedad en cuarenta y ocho horas, a no ser que se compruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- g) La incorrección con el público o compañeros de trabajo, cualquiera que sea la situación dentro de la estructura de la Empresa.
- h) La embriaguez o el consumo de sustancias sicotrópicas de forma ocasional.
- i) La negligencia del trabajador en el uso de los locales, maquinaria, materiales o documentos inherentes al servicio.
- j) El incumplimiento leve de los deberes profesionales por negligencia o descuido.
- k) El incumplimiento voluntario del rendimiento legalmente exigible, siempre que no causen perjuicio grave al servicio.
- l) El incumplimiento de lo ordenado por un superior dentro de sus atribuciones cuando no repercuta gravemente en el servicio.
- m) El incumplimiento de las normas de tramitación en los referentes a los datos personales.
- n) La no comunicación por parte de los responsables del grupo de las incidencias producidas entre el personal dependiente jerárquicamente.

2.- Graves.

- a) La reincidencia por tres veces en faltas leves en un año siempre que no sea la puntualidad.
- b) Las faltas repetidas de asistencia sin causa justificada.
- c) El abandono del puesto de trabajo, si éste causare perjuicio al servicio.
- d) La realización de actividades ajenas al servicio dentro de la jornada de trabajo.
- e) La simulación de la presencia de otro trabajador utilizando alteración de los medios de control.
- f) El incumplimiento de los deberes profesionales por negligencia inexcusable.
- g) La reincidencia en desobediencia a lo ordenado, por un superior, dentro de las atribuciones de su competencia.
- h) La manipulación intencionada de cualquier elemento de control.
- i) Las faltas notorias de respeto o consideración con el público en relación con el servicio o puesto de trabajo que desempeñan.
- j) La embriaguez o consumo de sustancias sicotrópicas en hora de servicio.
- k) El encubrimiento, por parte de los responsables del grupo, de la negligencia, falta de asistencia, incumplimiento de deberes profesionales o ausencia de los trabajadores a su cargo.

3.- Muy Graves.

- a) La reincidencia en la comisión de falta grave en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza.
- b) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, cometidas en un período de seis meses o veinte en un año.
- c) Más de cinco faltas injustificadas al trabajo en un período de un mes, más de seis en el de cuatro meses o más de doce en un año.
- d) La indisciplina o desobediencia en el trabajo.
- e) Las ofensas verbales o físicas a los directivos de la empresa o a los familiares que conviven con ellos o al público que acude a la empresa.
- f) La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.
- g) La embriaguez o toxicomanía habitual.
- h) Las agresiones verbales o físicas entre trabajadores en horas de servicio.
- i) La simulación de enfermedad.
- j) Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en los locales, maquinaria, materiales o documentos de los servicios.
- k) Condena firme al trabajador por la comisión de los delitos de hurto, robo, estafa o malversación de fondos.
- l) El ejercicio de actividades profesionales o privadas incompatibles con el desempeño de su actividad profesional, salvo expresa autorización de la empresa.
- m) La falta del debido sigilo respecto de los asuntos que se conocen por razón del cargo y que tengan el carácter confidencial, reservado o privado.

Artículo 34.- Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días hábiles, las graves a los 20 días hábiles, las faltas muy graves a los 60 días, a partir del momento en que por la empresa se tenga conocimiento de la comisión del hecho y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 35.- Sanciones.

- a) Por faltas leves:
 - 1.- Amonestación por escrito.
 - 2.- Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 10 días.
- b) Por faltas graves:
 - 1.- Suspensión de empleo y sueldo de 11 días a tres meses.
- c) Por faltas muy graves:
 - 1.- Suspensión de empleo y sueldo de tres meses y un día a seis meses.
 - 2.- Despido.

Capítulo VII

Seguridad y salud laboral

Artículo 36.- Prevención de Riesgos Laborales.

36.1.-Consideraciones generales.

La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario para la Empresa.

Con tal objetivo se pretende no sólo el cumplimiento de las obligaciones legales y las responsabilidades de los actores implicados en el marco de la Empresa, sino también fomentar una nueva cultura de la prevención que avance en el desarrollo de la misma.

El derecho de protección se materializará a través de la adopción de las medidas necesarias en materia de evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud y organización con un servicio de prevención.

Asimismo se entienden como prioritarias la promoción e intensificación de acciones organizativas, formativas e informativas que permitan al personal acomodarse a los cambios que las nuevas tecnologías puedan traer consigo, preservando su salud física, mental y social, entendida como el concepto integral formulado por la Organización Mundial de la Salud.

36.2.-Equipos de protección individual.

La Empresa pondrá a disposición aquellos equipos de protección individual que pudieran ser necesarios tanto con carácter permanente como con carácter puntual ante un riesgo existente.

36.3.-Vigilancia de la salud.

La Empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El tratamiento de la información recogida como consecuencia de esta vigilancia, tal y como se prevé en la Ley, respetará el derecho a la intimidad y dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los exámenes de salud que se efectúen deberán ser específicos, adecuándose a los protocolos que así determine el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Todos los trabajadores se someterán en los términos establecidos en la legislación vigente a un examen de salud de inicio de actividad realizado de acuerdo a protocolos específicos en función de las características y actividades de su puesto de trabajo.

La realización de la vigilancia de la salud se efectuará dentro de la jornada de trabajo, siempre que sea posible.

36.4.-Protección de la maternidad.

La Empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a los riesgos determinados en la evaluación, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995. Se llevará a cabo mediante una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la persona afectada en los términos previstos en el artículo 26 de la mencionada Ley.

En la evaluación de riesgos se contemplará la idoneidad de los puestos, régimen horario y condiciones de trabajo para la mujer embarazada.

36.5.-Formación.

La Empresa garantizará la formación de los trabajadores específica para el desempeño de su trabajo, independientemente de la formación de nivel básico, medio o superior en prevención que tuvieran acreditada.

Todo trabajador deberá velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso deban ser adoptadas.

36.6.-Coordinación de actividades empresariales.

En aplicación del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Empresa, cuando en el centro de trabajo desarrollen su actividad trabajadores de otras empresas realizará un seguimiento regular de la aplicación a estos trabajadores de las normas de seguridad y salud correspondientes a la actividad que realizan.

36.7.-Mobbing. Prevención del acoso laboral.

La Empresa y los trabajadores rechazan cualquier práctica que constituya acoso moral, sexual y en general cualquier tipo de acoso psicológico o físico o de discriminación legal.

Ambas partes se comprometen a participar activamente en la prevención, detección y sanción de este tipo de conductas, así como a formar e informar a los trabajadores sobre esta problemática.

36.8.-Departamento de Prevención de Riesgos Laborales

La Empresa pone a disposición de todos los trabajadores el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales para informar y asesorar en esta materia.

Capítulo VIII

Responsabilidad social

Artículo 37.-Aplicación de medidas para la Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

La Empresa aplicará medidas que fomenten prácticas de responsabilidad social, entendida ésta como la contribución al objetivo de alcanzar un [desarrollo sostenible](#) basado en la mejora social, económica y ambiental que repercuta en un mayor valor añadido de la organización.

Del concepto se deriva una serie de responsabilidades éticas de la Empresa con sus trabajadores y la comunidad en general. Las principales serían:

- Contribuir a la creación de riqueza y empleo de la manera más eficaz posible.
- Respetar los derechos del individuo con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y su desarrollo humano y profesional.
- Respetar el medio ambiente evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación, minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- Cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.

Por su parte, los trabajadores se comprometen a colaborar con la Empresa en la ejecución de las citadas responsabilidades éticas y fomentar las buenas prácticas que contribuyan a la mejor integración de la RSE en la organización.



Capítulo IX

Disposiciones varias

Artículo 38.- Derecho Supletorio.

En todas aquellas materias no reguladas específicamente en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la legislación social vigente, constituida básicamente por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

Artículo 39.- Cláusula derogatoria

No será de aplicación el Convenio Colectivo de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones, de 17 de Marzo de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de mayo de 2002 BORM nº 124 y sus revisiones posteriores de los años 2003 y 2005.

Disposición adicional.- Las partes firmantes del presente Convenio se adhieren en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia y a su Reglamento de Aplicación publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de 1 de marzo de 1997, así como sus revisiones posteriores.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL QUE REGIRA DURANTE 2011.
(Incluida entrega a cuenta IPC previsto Gobierno 2011, 2 %)

		SALARIO BASE	PLUS. PROD. CONVENIO
GRUPO 1. TITULADOS			
a) Secretario General	1	2.129,39	145,43
b) Vicesecretario General	1	2.129,39	145,43
c) Titulados Universitarios de Segundo y Tercer Ciclo	1	2.129,39	145,43
d) Titulados Universitarios de Primer Ciclo	2	1.667,72	145,43
GRUPO 2. ADMINISTRATIVOS			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	1.592,42	145,43
b) Jefe de Primera	3	1.494,41	145,43
c) Jefe de Segunda	4	1.429,85	145,43
d) Oficial de Primera	5	1.267,44	145,43
e) Oficial de Segunda	6	1.219,91	145,43
f) Telefonista-Recepcionista	9	1.053,41	145,43
g) Auxiliar	11	1.029,73	145,43
GRUPO 3. SUBALTERNOS			
a) Conserje	8	1.124,74	145,43
b) Ordenanza	12	982,12	145,43
c) Vigilante	12	982,12	145,43
d) Limpiador (Jornada Completa)	13	29,79	145,43
GRUPO 4. OFICIOS VARIOS			
a) Encargado de mantenimiento	13	1.219,91	145,43
b) Chofer	13	1.189,33	145,43

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9405 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Sharhabi Hindustani Roti, S.L.	B30776033	ALCAZARES (LOS)	2010/246	2000	

Murcia, 30 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9406 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Stoica Luliana	X04887614E	FORTUNA	2010/131	300	

Murcia, 31 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9407 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Eurodiversión, S.L.	B73013559	MURCIA	2011/46	300	

Murcia, 31 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9408 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Melero Ortega Jose Carlos	52828139Z	PLIEGO	2010/104	300	

Murcia, 31 de mayo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9409 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, dictado por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en relación a expedientes sobre concesión de subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que abajo se relacionan, que se ha dictado con fecha 31 de marzo de 2010, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro, en virtud de lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el cual se ha concedido al interesado trámite de audiencia para que en el plazo de quince días hábiles, pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, se le/s comunica que el acto administrativo citado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sita en Avenida de la Fama, n.º 3, 5.ª planta, 30003-Murcia, en horario de oficina.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, y se procederá a la resolución, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, más los intereses de demora que pudieran corresponder, a contar los mismos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del citado reintegro.

Subvención	Nombre y Apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp. Reintegro
2005/00676	ASOC. SPES MARIS	Apto. De Correos 120	30280 - CARTAGENA	G97199525	2011/24/0011

Murcia, 1 de junio de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9410 Resolución del Servicio Murciano de Salud, por la que, se formaliza la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en centros sanitarios dependientes del Área de Salud IX "Vega Alta del Segura".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CSE/9999/1100173754/10/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en Centros sanitarios dependientes del Área de Salud IX "Vega Alta del Segura".
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Boletín Oficial de la Región de Murcia, 26 de octubre de 2010.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-Valor estimado del contrato: 1.707.045,16 €, IVA excluido

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 853.522,58 €.Importe total: 1.007.156,64 €

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 4 de abril de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2011
- c) Contratista: Salzillo Seguridad, S.A
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 768.170.32 €. Importe total: 906.440,98 €
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras ofertadas a la prestación del servicio.

Murcia, 2 de junio de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.D., (Resolución 1/11/2007; BORM 15/12/2007), la Directora General de Asistencia Sanitaria, Magina Blázquez Pedrero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9411 Resolución del Servicio Murciano de Salud, por la que, se formaliza la contratación de suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de los equipos y máquinas fotocopiadoras, para reprografía y fotocopiado que se realiza en los centros del Área de Salud VII Murcia Este.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CS/9999/1100191835/10/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de los equipos y máquinas fotocopiadoras, para reprografía y fotocopiado que se realiza en los centros del Área de Salud VII Murcia Este.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Boletín Oficial de la Región de Murcia, 17 de enero de 2011.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato:

179.924,5340 €, IVA excluido €

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 143.939'6272 €.

Importe total: 169.848'7601 €

6.-Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de mayo de 2011
- c) Contratista: Elite Electrónica Informática Tecnologías, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 129.671,12 €. Importe total: 153.011,92 €
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Equilibrio y uniformidad en las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de adjudicación.

Murcia, 2 de junio de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9412 Anuncio de licitación de obras reparación de firme de la carretera RM-D20, P.K. 0,450 al 5,500. Expte. 18/2011.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 18/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera RM-D20, P.K. 0,450 al 5,500.
- b) Lugar de ejecución: Lorca.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 190.457,04 euros
- b) IVA: 34.282,27 Euros
- c) Importe total: 224.739,31 euros

5.- Financiación:

- a) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 56,57%.
- b) Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: 43,43%.

6. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) definitiva: 9.522,85 euros

7. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

8. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica, financiera y técnica o clasificación de contratistas: Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

10. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante. e) Hora: a las 12:00 horas.

11. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"; 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007) será la siguiente: 45233220-7 "Trabajos de cimentación de carreteras".

12. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia a 30 de mayo de 2011.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9413 Anuncio de licitación de obras de reparación de firme de la carretera RM-E20. Expte. 20/2011.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 20/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera RM-E20.
- b) Lugar de ejecución: Cartagena.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 108.012,60 euros.
- b) IVA: 19.442,27 euros.
- c) Importe total: 127.454,87 euros.

5.- Financiación:

- a) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 56,57%.
- b) Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: 43,43%.

6. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5.400,63 Euros.

7. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica, financiera y técnica o clasificación de contratistas: Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

10. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante. e) Hora: a las 12:00 horas.

11. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"; 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007) será la siguiente: 45233220-7 "Trabajos de cimentación de carreteras".

12. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia a 30 de mayo de 2011.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9414 Anuncio de licitación de obras "Mejora de la carretera RM-B15, p.k. 0,000 AL 5,000. (Expte. 21/2011).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 21/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: MEJORA DE LA CARRETERA RM-B15 P.K. 0,000 AL 5,000.
- b) Lugar de ejecución: RICOTE.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 431.520,66 Euros.
- b) IVA: 77.673,72 Euros.
- c) Importe total: 509.194,38 Euros.

5.- Financiación:

- a) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 50%.
- b) Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino: 50%.

6. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 21.576,03 Euros.

7. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

8. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

10. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

11. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 "Trabajos de cimentación para carreteras y calles", 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles" y 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007) será la siguiente: 45233310-5 "Trabajos de cimentación de carreteras", 45233220-7 "Trabajos de cimentación de carreteras" y 45233221-4 "Trabajos de pintura de la superficie de la calzada".

12. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 30 de mayo de 2011.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9415 Edicto por el que se notifican requerimientos de documentación justificativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200899730210	ATUEL SISTEMAS INTEGRALES, S.L.L.	B73579351	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	11.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2008)
200899740158	EDUCA JOVEN, S.COOP.	F73581720	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	39.000,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2008)
200899730197	EDUCA JOVEN, S.COOP.	F73581720	JUSTIFICACION SUBVENCIONES	Requerimiento documentación justificativa	48.500,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2008)

Se notifican los presentes requerimientos de documentación justificativa a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictado el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro, con los datos y documentos obrantes en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 25 de mayo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9416 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200799730195	BULLAS AGROALIMENTARIA, S.L.L.	B73520512	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	2.220,09 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)
200799740148	BULLAS AGROALIMENTARIA, S.L.L.	B73520512	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	3.000,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2007)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 25 de mayo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9417 Edicto por el que se notifica a SB Promociones y Construcciones 2002, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por SB Promociones y Construcciones 2002, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655110640 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil SB Promociones y Construcciones 2002, S.L., cuyo último domicilio conocido es Orilla de La Vía, 128 Bajo, C.P. 30012, Santiago el Mayor (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 27 de enero de 2011, estimar en parte el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de septiembre de 2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10.ª planta 30006 MURCIA, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, ó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 1 de junio de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9418 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de transporte secundario denominada "LEE. a 220 kV D/C de S.T. el Palmar a S.T. Murcia", en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley Ley15/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º A-85309219 y con domicilio en C/ Ausó y Monzó, n.º 16, 5.ª Planta; 03006 Alicante.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

c) Denominación: L.E.E a 220 KV D/C de S.T. El Palmar a S.T. Murcia.

d) Situación: Pedanías de El Palmar y Aljucer y Ayuntamiento de Murcia.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a la nueva S.T. Murcia.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea

N.º de circuitos: Dos

Tensión nominal: 220 kV

Origen: S.T. El Palmar.

Final: S.T. Murcia.

Longitud: 8.298 m.

Tipo de conductores: XLPE 127/200 Kv 1x2000 mm² Cu + H250.

Tipo de cable de fibra óptica: OSGZ1 de 15 mm y 48 fibras.

Tipo de canalización: Hormigonada bajo tubo.

h) Presupuesto de la instalación: 21.129.825 €.

i) Ingeniero redactor del anteproyecto: D. Pablo Cardona García. Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º: 3E08AT026908.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 159 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

-El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica.

- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado anterior.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

-Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Los requisitos sobre afecciones que deberán cumplir este tipo de instalaciones queda establecido en el art. 5 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, y establece entre otras:

La prohibición de plantar árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA L.E A 220KV (DC) SUBTERRÁNEA ST EL PALMAR – ST MURCIA

Término Municipal: MURCIA

Vía Afectada	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal (m ²)	Naturaleza
	Referencia Catastral				Canalización		Registros			
	Polígono	Manzana /Parcela			Longitud (m.l.)	Superficie (m ²)	nº	Superficie (m ²)		
	9604001XH5090N		IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U	C/ CARDENAL GARDOQUI 84009	90	180			856	S.T EL PALMAR
	9602601XH5090S*		ALFONSO JIMENEZ E HIJOS SL	AV. RONDA NORTE, 23 CP 30009 MURCIA					33	PARCELA URBANA
CAMINO			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	GLORIETA DE ESPAÑA CP 30071 MURCIA	448	895	3	12	2712	CAMINO
	9601501XH5090S		LUMINOSOS TOVAR S.A.	AV. RIO SEGURA, 2 CP 30002 MURCIA					47	
	9602601XH5090S*		ALFONSO JIMENEZ E HIJOS SL	AV. RONDA NORTE, 23 CP 30009 MURCIA					29	PARCELA URBANA
	9600602XH5090S		JOSE GARCIA TOVAR	AV. RIO SEGURA, 1 CP 30002 MURCIA				2	371	PARCELA URBANA
	9801208XH5090S		HIERROS RAMOS S.L.	PD. EL PALMAR – SAN JOSE MONTAÑA CP 30120 MURCIA					327	PARCELA URBANA
	9801206XH5090S		PEDRO NOGUERA SANCHEZ	C/ MAYOR SANGONERA VERDE, 154 CP 30833 MURCIA					831	PARCELA URBANA
	9801212XH5090S		MIGUEL MUÑOZ MARTÍNEZ	C/ PRIMO DE RIVERA, 9 CP 30008 MURCIA					339	PARCELA URBANA
	9904702XH5090S		VM DE INVERSIONES SL	CR. MADRID – KM. 374 CP 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)					411	PARCELA URBANA
	9904701XH6000S		VM DE INVERSIONES SL	CR. MADRID – KM. 374 CP 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)					143	PARCELA URBANA
	0196301XG5999N		JOSE MARIA HERNANDEZ GARCIA	C/ JOSE PAREDES, 45 CP 30150 MURCIA					146	SUELO SIN EDIFICAR



Vía Afectada	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal (m ²)	Naturaleza
	Referencia Catastral				Canalización		Registros			
	Polígono	Manzana /Parcela			Longitud (m.l.)	Superficie (m ²)	nº	Superficie (m ²)		
	9904736XH6000S		MOLDURAS COSTA CALIDA SL	PD. EL PALMAR – CAMINO LEÑADORES, 80, BAJO. CP 30120 MURCIA					56	PARCELA
	9904737XH5090S		CARMELO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	C/ CRUZ, 19 CP 30152 MURCIA					144	SUELO SIN EDIFICAR/PA RCELA URBANA
	0205124XH6000N		JOSE LUIS HERRERO LIZA Y OTRO	PB. ZARANDONA-OLMOS, 27 CP 30007 MURCIA					31	PARCELA URBANA
	0205123XH6000N		JUAN MERCADER CAÑAVATE	C/VIRGEN DEL MAR LA ALJORRA, 2 CP 30390 CARTAGENA (MURCIA)					62	SUELO SIN EDIFICAR/PA RCELA URBANA
	0498601XH6000S		DIEGO TORTOSA LOPEZ Y OTROS	AV. RONDA DE LEVANTE, 4, 7ªA CP 30008 MURCIA					44	SUELO SIN EDIFICAR/PA RCELA URBANA
CNO DE LOS LEÑADORES			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	GLORIETA DE ESPAÑA CP 30071 MURCIA	745	1489	5	75	5356	CALLE
	0504501XH6000S		JUAN PEREZ GARCIA	C/ JUAN BERNAL AROCA, 51 CP 30120 MURCIA					15	PARCELA URBANA
	9894507XG5999N		INVERSIONES Y PROMOCIONES CANOVAS Y PEREZ SL	C/ GENERAL MOSCARDO, 64 CP 30120 MURCIA			1	8	396	PARCELA URBANA
C/ SANTA MARTA			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	GLORIETA DE ESPAÑA CP 30071 MURCIA	339	677	3	77	2738	CALLE
	0403903XH6000S		AGRICOPE, SA	AV. SAN JUAN CRUZ, EDF. THABI, ESC.01, 2º. CP 30011 MURCIA			1	8	396	PARCELA URBANA
	0505703XH6000N		JOSEFA ALCARAZ MURCIA	C/ SAGRADO CORAZÓN, EDF. CHARL 2 CP 30120 MURCIA					15	
	0605901XH6000N		AGRICOPE, SA	AV. SAN JUAN CRUZ, EDF. THABI, ESC.01, 2º. CP 30011 MURCIA					105	PARCELA
CARRETERA MU-611			CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE	PLAZA SANTOÑA, 6 33006 MURCIA	10	20			93	CARRETERA



Vía Afectada	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación Temporal (m ²)	Naturaleza
	Referencia Catastral				Canalización		Registros			
	Polígono	Manzana /Parcela			Longitud (m.l.)	Superficie (m ²)	nº	Superficie (m ²)		
CALLE			LA COMUNIDAD DE MURCIA							
			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	GLORIETA DE ESPAÑA CP 30071 MURCIA	199	398	3	12	1594	CALLE
C/ PINTOR MUÑOZ BARRBERAN			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	GLORIETA DE ESPAÑA CP 30071 MURCIA	459	919	4	88	3825	CALLE
AVD. DE LOS ROSALES			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	GLORIETA DE ESPAÑA CP 30071 MURCIA	480	959	6	96	4022	CALLE
ROTONDA			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	GLORIETA DE ESPAÑA CP 30071 MURCIA	103	210	1	4	819	CALLE
			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	GLORIETA DE ESPAÑA CP 30071 MURCIA	1010	2019	8	104	8212	CALLE
ROTONDA			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	GLORIETA DE ESPAÑA CP 30071 MURCIA	56	112	1	4	450	
VIAL			DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	AV. ALFONSO X EL SABIO, 6 CP 30071 MURCIA	6	24			36	VIAL
			CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	PLAZA FONTES, 1 CP 30001 MURCIA	20	80				CANAL DEL REGUERON
AUTOVÍA MU-30			DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	AV. ALFONSO X EL SABIO, 6 CP 30071 MURCIA	22	88				AUTOVÍA
CARRETERA N-301 EL PALMAR			DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	AV. ALFONSO X EL SABIO, 6 CP 30071 MURCIA	2898	5795	27	465	23875	CARRETERA
	30030A18500277		SANTIAGO HERNANDEZ LÓPEZ	C/ AUROROS, 4 CP 30120 MURCIA					7	RÚSTICO: CULTIVO/ PASTOS
	185	277								
	30030A18500278		LINEAS REGULARES SUDESTE SA	C/ SAN PIO X CP 30010 MURCIA					28	RÚSTICO: CULTIVO
	185	278								

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9419 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Paso de simple circuito a cuádruple circuito de la línea a 132 kv, S.T. El Palmar –S.T. Alhama, entre los apoyos n.º 3 y 24" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley Ley15/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, n.º 7, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

c) Denominación: Paso de simple circuito a cuádruple circuito de la línea a 132 kV, S.T. El Palmar –S.T. Alhama, entre los apoyos n.º 3 y 24".

d) Situación: Pedanías de El Palmar y Sangonera la Verde.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro eléctrico a las comarcas de Río Mula y Noroeste.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º de circuitos: Cuatro

Tensión nominal: 132 kV

Origen: Apoyo n.º 3 (duplicado en 3A y 3B), línea a 132 kV, S.T. El Palmar –S.T. Alhama.

Final: Apoyo n.º 24, línea a 132 kV, S.T. El Palmar –S.T. Alhama

Longitud: 5.970 m.

Tipo de conductores: Línea-Al/acero LA-280 (HAWK); fibra óptica OPGW-16 y tierra AC-16.

Tipo de aisladores: Composite amarre y suspensión U120AB132P.

Tipo de apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 11.687.365,85 €.

i) Ingeniero redactor del anteproyecto: D. Sergio Ortiz de la Torre. Ingeniero Industrial

j) Expediente n.º: 3E11AT004109.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 1

1.1.1 Relación de Bienes y Derechos Afectados (ocupaciones temporales) por el desmantelamiento de línea existente.

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre*				Ocupación Temporal m ²	Naturaleza
	polígono	parcela			Vuelo		ojos y anillo de puesta a tierra			
					Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m ²		
2	98945	4	TORRE SOL, S.L.	PLAZA FUENSANTA, 2 – 2ºD – 30008 - MURCIA	-293	-1619			879	Erial
3	98945	12	MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. ALFONSO RAMIREZ HUGUET. JUAN TORRES SUAREZ	C/ FRENERIA, 2 – 2º - 30004 – MURCIA C/ OBISPO LANDEIRA, 2 – ESC-6 – 2º-C – 30007 – MURCIA PLAZA SANTO DOMINGO, 10 – 6º-B – 30001 - MURCIA	-111	-478	Ap.4 Exist	-15	621	Erial
4	98945	10	PROFUSA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA	-262	-1627	Ap.5 Exist	-15	1608	Erial
9	94923	12	EMILIO SANCHEZ GOMEZ DOLORES MARTINEZ MARTINEZ	C/ FLORIDABLANCA, 50 – 30120 – EL PALMAR – MURCIA.	-97	-611	Ap. 6 Exist	-15	546	Cítricos
12	94888	1	FIDIAS MARÍN VERA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 11 – 5º-D – 30004 - MURCIA	-169	-1045	Ap. 7 Exist	-15	693	Cítricos
14	91898	4	PROFU, SA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA					87	Erial
15	169	124	PROFU, SA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA	-8	-12			135	Agrario
16	91898	12	PROFU, SA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA	-191	-1159	Ap.8 Exist	-26	633	Erial
20	169	75	PROFUSA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA	-167	-1024	Ap.9 Exist	-15	534	Agrario



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 2

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre*				Ocupación Temporal m ²	Naturaleza
	polígono	parcela			Vuelo		ojos y anillo de puesta a tierra			
					Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m ²		
28	168	4	CEFU, SA	PARAJE LA COSTERA – 30840 – ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	-549	-3507	Ap.10,Y11 Exist	-48	1873	Agrario
37	168	9	AGRICOPE, S.A.	AVD. SAN JUAN DE LA CRUZ – EDIFICIO THABI – ESC. 1 – 2º-C – 30011 (MURCIA)	-313	-2032	Ap. 12 y 13 Exist	-32	2583	Agrario
38	168	8	ANTONIO GARCIA GIMENEZ	C/ POCEROS, 7 – 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)					138	Agrario
42	168	11	URBANIZACIÓN TORREVERDE, S.L.	C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, 1 – 04880 – TIJOLA (ALMERIA)	-124	-766	Ap. 14 Exist	-15	534	Agrario
44	168	12	URBANIZACIÓN TORREVERDE, S.L.	C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, 1 – 04880 – TIJOLA (ALMERIA)	-751	-4720	Ap.15, 16 y 17 Exist	-45	2400	Agrario
46	168	13	URBANIZACIÓN TORREVERDE, S.L.	C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, 1 – 04880 – TIJOLA (ALMERIA)	-475	-3069	Ap. 18 Exist	-13	1332	Agrario
50	70	63	ANGEL Y DOLORES TORRECILLAS SANCHEZ. HERDEROS DE FCO. TORRECILLAS SANCHEZ	C/ RICARDO GIL, 11 – 1º-A – 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 23 – 4º - 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 25 – 4º - 30002 – MURCIA.	-74	-449	Ap. 19 Exist	-15	1455	Agrario
53	70	60	ANGEL Y DOLORES TORRECILLAS SANCHEZ. HERDEROS DE FCO. TORRECILLAS SANCHEZ	C/ RICARDO GIL, 11 – 1º-A – 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 23 – 4º - 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 25 – 4º - 30002 – MURCIA.	-100	-591	Ap. 20 Exist	-20	612	Agrario
56	70	51	FRANCISCA ALONSO BLANCO	AVD. SAN JUAN DE LA CRUZ. 15 – 5º-A – 30011 (MURCIA)	-52	-323	Ap. 21 Exist	-15	696	Agrario
58	70	108	PIEDRA-HIERRO-MADERA, S.L.	C/ NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES, 13 — 30833 - SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	-190	-1180			225	Agrario
59	70	42	JOSE ALCAINA MORENO	C/ ALMOHAJAR, 24 – 30168 – ERA	-136	-873			624	Agrario



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 3

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre*				Ocupación Temporal m ²	Naturaleza
	polígono	parcela			Vuelo		oyos y anillo de puesta a tierra			
					Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m ²		
				ALTA (MURCIA)						
60	70	37	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PLAZA GLORIETA DE ESPAÑA, 1 – 30004 - MURCIA	-191	-1201	Ap. 22 Exist	-20	534	Agrario
62	70	52	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PLAZA GLORIETA DE ESPAÑA, 1 – 30004 - MURCIA	-265	-1612	Ap. 22B y 23 Exist	-38	1337	Agrario
63	70	26	AGROPECUARIA SANSEVE, S.A.	PLAZA DE SAN PEDRO, 4 – 30004 - MURCIA	-28	-177	Ap. 24 Exist	-28	2811	Agrario
64	70	150	AGROPECUARIA SANSEVE, S.A.	PLAZA DE SAN PEDRO, 4 – 30004 - MURCIA	-489	-3106			2220	Agrario

*Las servidumbres indicas con números negativos se corresponden con las servidumbres existentes a desmantelar.



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 4

1.1.2 Relación de Bienes y Derechos Afectados en el montaje de la nueva línea.

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre			Ocupación Temporal m ²	Naturaleza	
	polígono	parcela			Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra				
					Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m ²		
1	98945	10	PROFUSA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA	255	5568	3-A, 3-B, 4	180.9	1311	Erial
2			IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.	C/ Cardenal Gardoqui, 8 (BILBAO) 48008 Bilbao						LE20Kv SC
3			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	3	105				Carril
4	95939	3	ANTONIO MARTINEZ VIUDEZ	C/ ISAAC PERAL, 17 – 30120 – EL PALMAR – MURCIA.	0 ¹	2				Cítricos
5	95939	4	FULGENCIO HERNANDEZ SANCHEZ	C/ PEDRO LOZANO, 34 – ZARANDONA - MURCIA	154	4016				Cítricos
6			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	4	85				Carril
7	94923	12	EMILIO SANCHEZ GOMEZ DOLORES MARTINEZ MARTINEZ	C/ FLORIDABLANCA, 50 – 30120 – EL PALMAR – MURCIA.	93	1407	5	80.1	18	Cítricos
8			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	12	288				Carril
9	94923	13	JOSE MARÍA ALCAZAR CABALLERO	C/ AMISTAD, 26 – 30120 – EL PALMAR - MURCIA	0 ²	10				Cítricos
10	95885	7	FRANCISCO SAURA VERA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 42 – 30120 – EL PALMAR (MURCIA)	37	367				Cítricos
11	95885	1	ALFONSO SAURA VERA. HEREDEROS DE CARMEN	CRTA. DE LA FUENSANTA, 239 – 30151 - MURCIA	102	2386				Cítricos

¹ Fincas con servidumbre discontinua en las condiciones más desfavorables del conductor

² Fincas con servidumbre discontinua en las condiciones más desfavorables del conductor



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 5

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre			Ocupación Temporal m ²	Naturaleza	
	polígono	parcela			Vuelo		Ayos y anillo de puesta a tierra			
					Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m ²		
			MARTINEZ SANCHEZ.							
12			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	5	100			Carril	
13			IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.	C/ Cardenal Gardoqui, 8 (BILBAO) 48008 Bilbao					Línea Baja Tensión	
14	94888	1	FIDIAS MARÍN VERA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 11 – 5º-D – 30004 - MURCIA	167	3984	6	80.1	126	Cítricos
15			DESCONOCIDO		4	107				Carril
16			IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.	C/ Cardenal Gardoqui, 8 (BILBAO) 48008 Bilbao						Línea Baja Tensión
17	91898	11	GREGORIO MARMOL ALCAZAR	FINCA MAYAYO – 30120 – EL PALMAR - MURCIA	66	2153				Almendros
18	91898	12	PROFU, SA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA	206	4984	7	68.4	66	Erial
1000	91898	4	PROFU, SA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA					138	Erial
19			IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.	C/ Cardenal Gardoqui, 8 (BILBAO) 48008 Bilbao						Línea Baja Tensión
20			AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	6	127				Carril
21	91898	13	MERCEDES GARCÍA GUIRAO	C/ CARTAGENA, 15 – 3º-A – 30002 - MURCIA	28	211				Cítricos
22	169	123	MERCEDES GARCÍA GUIRAO	C/ CARTAGENA, 15 – 3º-A – 30002 - MURCIA	21	450				Cítricos
23	169	9010	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	21	424				Carril
24	169	124	PROFU, SA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA	11	43			144	Cítricos



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 6

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre			Ocupación Temporal m ²	Naturaleza	
	polígono	parcela			Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra				
					Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº	m ²		
25			IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.	C/ Cardenal Gardoqui, 8 (BILBAO) 48008 Bilbao					LE20Kv SC	
26	169	75	PROFUSA	GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 8 – 30004 - MURCIA	167	4462			Cítricos	
27	169	18	ROGELIO MANRESA VELASCO	C/ ANGEL GUIMERA, 2 – 3º-A – 29017 - MALAGA	119	2465	8	71.1	243	Labor
28	169	19	ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ	C/ MAYOR, 1 – 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	64	1542				Olivos
29	169	160	BARTOLOME MAYOL BARCELO	C/ MAYOR, 26 – 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	50	1208				Erial
30	169	183	MARÍA PÉREZ GONZALEZ	C/ SERRANO ALCAZAR, 2 – 3º-B – 30001 - MURCIA	27	680				Erial
31	169	39	JUAN PEREZ GUIRAO	C/ MAYOR, 44 – 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	18	433				Erial
32			IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.	C/ Cardenal Gardoqui, 8 (BILBAO) 48008 Bilbao						LE20Kv SC
33	168	9004	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	7	156				Carril
34	169	50	CEFU, SA	PARAJE LA COSTERA – 30840 – ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	35	446				Erial
35			REGION DE MURCIA (Consejería de Agricultura y Agua)	Plaza Juan XXIII, s/n (MURCIA) 30071						Cordel de los Valencianos
36	168	4	CEFU, SA	PARAJE LA COSTERA – 30840 – ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	558	12036	9, 10	81.2	606	Cítricos
37			IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.	C/ Cardenal Gardoqui, 8 (BILBAO) 48008 Bilbao						LE20Kv SC
38	168	9005	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	5	114				Carril
39	168	19	DOLORES HERNÁNDEZ MORA FUSTER	C/ VINADEL, 13 – 30004 - MURCIA	78	11677				Cítricos



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 7

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre			Ocupación Temporal m ² m ²	Naturaleza
	polígono	parcela			Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra nº		
					Longitud (m.l.)	Proyección (m2)			
40	168	20	ANTONIO GARCIA GIMENEZ	C/ POCEROS, 7 – 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	47	1138		Críticos Línea Baja Tensión	
41									
42	168	9012	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	6	367		Carril	
43	168	21	MARÍA JOSÉ LOPEZ INIESTA. JOSE FRANCO GUILLEN JULIO INIESTA FRANCO	C/ CASTILLO DEL PUERTO, 34 – 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA). C/ PUERTA CASTILLO, 28 - 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA). C/ PALMERAL, 67 – 1º-A - 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA).	48	658		Erial	
44	168	22	ANTONIO GARCIA GIMENEZ	C/ POCEROS, 7 – 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	84	1419		Frutales	
45	168	5	ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	MN MUNICIPIO - MURCIA	79	796		Frutales	
46	168	7	HEREDEROS DE PEDRO MARMOL GARCIA	C/ MANUEL DE FALLA, 14– 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	21	228		Erial	
47	168	8	ANTONIO GARCIA GIMENEZ	C/ POCEROS, 7 – 30833 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	17	54		132 Erial	
48			TELEFÓNICA DE ESPAÑA	Ronda de la Comunicación, s/n Las Tablas (MADRID) 28050				Línea Telefónica	
49	168	9	AGRICOPE, S.A.	AVD. SAN JUAN DE LA CRUZ – EDIFICIO THABI – ESC. 1 – 2º-C – 30011 (MURCIA)	277	6298	11, 12	140.9 1497	Árboles
50	168	9007	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	4	98		Carril	
51	168	10	AGRICOPE, S.A.	AVD. SAN JUAN DE LA CRUZ – EDIFICIO THABI – ESC. 1 – 2º-C – 30011 (MURCIA)	42	976		Erial	
52	168	9008	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	Plaza de Fontes, 1 (MURCIA) 30001	30	682		Rambla Pocico	



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 8

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre			Ocupación Temporal m ²	Naturaleza	
	polígono	parcela			Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra nº			
					Longitud (m.l.)	Proyección (m2)		m ²		
53	168	11	URBANIZACIÓN TORREVERDE, S.L.	C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, 1 – 04880 – TIJOLA (ALMERIA)	126	2447	13	60.8	144	Erial
54	168	9010	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	4	85				Carril
55	168	12	URBANIZACIÓN TORREVERDE, S.L.	C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, 1 – 04880 – TIJOLA (ALMERIA)	750	16510	14, 15, 16	190.6	996	Erial
56	168	9011	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	4	79				Carril
57	168	13	URBANIZACIÓN TORREVERDE, S.L.	C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, 1 – 04880 – TIJOLA (ALMERIA)	576	11715	17	68.39	708	Erial
58			CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	Plaza de Fontes, 1 (MURCIA) 30001						Rambla Cuevas del Baure
59	70	9012	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	5	122				Carril
60	70	64	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	C/ SAN FERNANDO, 40 – 03001 – ALICANTE	9	113				Erial
61			IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.	C/ Cardenal Gardoqui, 8 (BILBAO) 48008 Bilbao						L20Kv SC
62	70	52	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PLAZA GLORIETA DE ESPAÑA, 1 – 30004 - MURCIA	475	11141	22, 23	237.4	225	Pinar
63			IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.	C/ Cardenal Gardoqui, 8 (BILBAO) 48008 Bilbao						L5Kv SC
64	70	63	ANGEL Y DOLORES TORRECILLAS SANCHEZ. HERDEROS DE FCO. TORRECILLAS SANCHEZ	C/ RICARDO GIL, 11 – 1º-A – 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 23 – 4º – 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 25 – 4º – 30002 – MURCIA.	77	1373	18	81.9	945	Erial



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 9

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre			Ocupación Temporal	Naturaleza	
	polígono	parcela			Vuelo	Apoyos y anillo de puesta a tierra				
						Longitud (m.l.)	Proyección (m2)	nº		m²
65	70	9004	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	16	317			Carril	
66			TELEFÓNICA DE ESPAÑA	Ronda de la Comunicación, s/n Las Tablas (MADRID) 28050					Línea Telefónica	
67			REGION DE MURCIA (Consejería de Agricultura y Agua)	Plaza Juan XXIII, s/n (MURCIA) 30071					Vereda Nevata	
68	70	62	ANGEL Y DOLORES TORRECILLAS SANCHEZ. HERDEROS DE FCO. TORRECILLAS SANCHEZ	C/ RICARDO GIL, 11 – 1º-A – 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 23 – 4º - 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 25 – 4º - 30002 – MURCIA.	123	2818			Erial	
69	70	60	ANGEL Y DOLORES TORRECILLAS SANCHEZ. HERDEROS DE FCO. TORRECILLAS SANCHEZ	C/ RICARDO GIL, 11 – 1º-A – 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 23 – 4º - 30002 – MURCIA. C/ CARTAGENA, 25 – 4º - 30002 – MURCIA.	105	1956	19	81.9	Cítricos	
70	70	137	FRANCISCA ALONSO BLANCO Y JOSÉ ANT. AZPEITIA GARCIA	AVD. SAN JUAN DE LA CRUZ. 15 – 5º-A – 30011 (MURCIA)	80	1940			Pinar	
71	70	51	FRANCISCA ALONSO BLANCO	AVD. SAN JUAN DE LA CRUZ. 15 – 5º-A – 30011 (MURCIA)	54	1063	20	68.4	183	Pnar
72	70	9005	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	4	94				Carril
73	70	108	PIEDRA-HIERRO-MADERA, S.L.	C/ NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES, 13 — 30833 - SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	189	5797			225	Erial
74	70	42	JOSE ALCAINA MORENO	C/ ALMOHAJAR, 24 – 30168 – ERA ALTA (MURCIA)	140	3774			636	Pinar
75	70	37	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PLAZA GLORIETA DE ESPAÑA, 1 – 30004 - MURCIA	193	3958	21	68.4		Pinar



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. AFECTADOS

PROYECTO: L/132kV L.E. EL PALMAR-ALHAMA PASO DE SC A CC ENTRE AP. 3 Y AP. 24

HOJA 10

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre			Ocupación Temporal m ²	Naturaleza	
	polígono	parcela			Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
					Longitud (m.l.)	Proyección (m2)		nº	m ²	
76	70	9006	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Glorieta de España, 1 (MURCIA) 30004	4	87				Carril
77	70	150	AGROPECUARIA SANSEVE, S.A.	PLAZA DE SAN PEDRO, 4 – 30004 - MURCIA	491	19986			2220	Pinar
78	70	26	AGROPECUARIA SANSEVE, S.A.	PLAZA DE SAN PEDRO, 4 – 30004 - MURCIA	26	362	24	88.9	1959	Pinar
1001	70	27	HEREDEROS DE FRANCISCO MORA ALVAREZ	AVD. GUTIERREZ MELLADO, 1 – 4 – 30005 - MURCIA					72	

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

9420 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E
300020110003648	HAMID SAKI	X4217909P
309920100049349	MEIBELYN YAMELL PINEDA CARRION	X7136682N
300020110005352	EMMANUEL OPOKU ATEBENTIA	X6737260P
309920100020781	KIRILL NIKOLAEV	X8430988Q
300020110004517	ABDELILAH EL FRITI	X3435343V
309920100049947	YOUSSEF SABAYEI	Y1011305D
300020110004747	ADAM WAHAAB	X6798698J
300020110004795	ABDELKARIM RACHDI	X2827233G
300020110004409	ABDELWAHAB ZIANE	X2428281X
300020110004753	MAGALY TRIFONIA BAJAÑA CEDEÑO	X6427975G
309920100022685	REINA TERESA RIMACUNA VACA	X6933251Q
300020100010831	MADANI BENHARRAT	Y0207615P
309920100033221	ABDELOUAFI AAMOUM	X3730290N
309920100038761	JENIFFER PAZ MOLINA	X9243040F
309920100049351	YAJAIRA IBETH PINEDA CARRION	X7136722Y
309920100049350	MARIUXI SOLEDAD PINEDA CARRION	X7136765A
309920100046199	ALEJANDRO COIMBRA PARADA	Y0736512C
309920100048317	LILIANA MARIA BARBERAN LOPEZ	X6214977D
300020110007196	SAID ZAGGOUR	X8624221A
300020110007992	OUAFEA LAOUKILI	X9965458H

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

9421 Procedimiento Abreviado 775/2010.

N.I.G: 30016 45 3 2010 0100851

Procedimiento: Procedimiento Abreviado 775/2010

Sobre Administración del Estado

De Mourad Hassain

Letrado: Rafael Ignacio Martínez Juárez

Contra Delegación del Gobierno en Murcia

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria de Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio que:

En el recurso contencioso-administrativo n.º Procedimiento Abreviado número 775/2010 tramitado en este Juzgado, a instancia de Mourad Hassain contra Delegación del Gobierno de Murcia sobre Procesos Contenciosos-Administrativos de Expulsión en materia de Extranjería se ha dictado Auto cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto n.º 124

En Cartagena, 19 de mayo de 2011.

Hechos

Primero.- En fecha tuvo entrada en este juzgado demanda interpuesta Por Mourad Hassain contra la resolución de fecha 31 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de sobre expulsión en materia de extranjería.

Segundo.- Que con fecha 28 de febrero de 2011, se dictó auto acordando, archivar las presentes actuaciones, por no haber subsanado el defecto advertido, y que con esta fecha es firme.

Razonamientos Jurídicos

Único.- El artículo 23 de la LJCA establece que:

1. En sus actuaciones ante órganos unipersonales, las partes podrán conferir su representación a un Procurador y serán asistidas, en todo caso, por Abogado. Cuando las partes confieran su representación al Abogado, será a éste a quien se notifiquen las actuaciones. En el supuesto que nos ocupa el defecto advertido no fue subsanado. Dicho artículo hay que ponerlo en relación el artículo 45-3 del mismo texto legal.

Parte Dispositiva

Dispongo: Archívense las presentes actuaciones, sin ulterior progreso. Llévase el original de la presente resolución al libro de los de su clase, quedando en los Autos testimonio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el



siguiente a su notificación. Y para que sirva de notificación al recurrente Mourad Hassain en paradero desconocido en líbrese Edicto a publicar en el BORM.

Lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Se extiende la presente en Cartagena, 19 de mayo de 2011.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9422 Ejecución de títulos judiciales 175/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103596

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 175/2011.

Demandante: Juan Pedro Guerrero Húngaro.

Demandado/s: Saura y Contreras, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 175/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Pedro Guerrero Húngaro contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Pedro Guerrero Húngaro, frente a Saura y Contreras, S.A., parte ejecutada, por importe de 6.294,33 euros en concepto de principal, más otros 629,43 euros y 629,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial"

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Saura y Contreras, S.A., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Saura y Contreras, S.A., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9423 Ejecución de títulos judiciales 173/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0104151

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 173/2011.

Demandante: Alejandro Carrillo Gil.

Demandado/s: Planit España, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena ´.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 173/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejandro Carrillo Gil contra la empresa Planit España, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Alejandro Carrillo Gil, frente a Planit España, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.742,92 euros en concepto de principal, más otros 274,29 euros y 274,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial"

Decreto.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace



mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la secretario/a judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9424 Ejecución de títulos judiciales 109/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103133

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 109/2011.

Demandante: Daniela Andrea Ciarulli.

Demandado/s: Una Noche Mas 07 ,S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Daniela Andrea Ciarulli contra la empresa Una Noche Mas 07, S.L., sobre ordinario, se han dictado Auto y Decreto de fecha 17/03/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Daniela Andrea Ciarulli, frente a Una Noche Mas 07, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.286,18 euros en concepto de principal, más otros 428,62 euros y 428,62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Decreto.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Una Noche Mas 07, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Una Noche Mas 07, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.



- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Una Noche Mas 07, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9425 Demanda 332/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002416

N.º Autos: Demanda 332/2010

Materia: Ordinario

Demandante: María Mareo Ortiz

Demandado: Dúplex Mobiliario, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 332/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Dúplex Mobiliario, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Marco Ortiz contra Dúplex Mobiliario, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.377'03 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dúplex Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9426 Demanda 333/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002425

13100

N.º Autos: Demanda 333/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Pérez González.

Demandado/s: La Cómoda Muebles S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 333/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Pérez González contra La Cómoda Muebles, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 7.674'13 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "cuenta de depósitos y consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9427 Demanda 334/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002434

N.º Autos: Demanda 334/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Daniel López Martínez

Demandado: La Cómoda Muebles, S.L.

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 334/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Daniel López Martínez contra La Cómoda Muebles, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 8.001'94 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento), abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9428 Demanda 481/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003508

13100

N.º autos: Demanda 481/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Marco Alcaraz.

Demandado: Gráficas Surenvas, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 481/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Gráficas Surenvas, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Marco Alcaraz, contra Gráficas Surenvas, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.599'14 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gráficas Surenvas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9429 Demanda 1.684/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011862

N.º Autos: Demanda 1.684/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Rosa Olalla Pérez Baeza

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Asesores Textiles Hosteleros, S.L.

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.684/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Asesores Textiles Hosteleros, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Rosa Olalla Pérez Baeza contra Asesores Textiles Hosteleros, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.082'49 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.



.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asesores Textiles Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9430 Demanda 1.793/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012655

13100

N.º AutoS: Demanda 1.793 /2009.

Materia: ordinario

Demandante: Pedro Martínez Cazorla.

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lorca Deportiva Club de Fútbol S.A.D.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 1.793/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Lorca Deportiva, S.A.D., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Pedro Martínez Cazorla contra Lorca Deportiva Club de Fútbol, S.A.D., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 6.700'40 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "cuenta de depósitos y consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.



.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorca Deportiva, S.A.D., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9431 Demanda 1.887/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013348

N.º Autos: Demanda 1.887/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Mayra Elizabeth Lahuasi Fuentes

Demandado: Yolanda Aguado Arcas

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.887/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Yolanda Aguado Arcas, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mayra Elizabeth Lahuasi Fuentes contra Yolanda Aguado Arcas, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.396'65 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yolanda Aguado Arcas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9432 Demanda 1.908/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013509

13100

N.º Autos: Demanda 1.908/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Sánchez Méndez.

Demandado/s: Finca Coara S.L., Productos Coara S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 1.908/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Finca Coara, S.L., Productos Coara, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco Sánchez Méndez contra Finca Coara, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 23.405'85 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "cuenta de depósitos y consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento), abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finca Coara, S.L., Productos Coara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9433 Demanda 1.916/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013567

N.º Autos: Demanda 1.916/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Fariq Bouanous

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gestión Pool Mediterránea, S.L.

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.916/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Gestión Pool Mediterránea, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fariq Bouanous contra Gestión Pool Mediterránea, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 4.602'75 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión Pool Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9434 Demanda 1.918/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013583

13100

N.º Autos: Demanda 1.918/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Vicente García Villa.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Guillamón Melendreras, Urbanizaciones y Construcción Contmasa S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 1.918/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Urbanizaciones y Construcción Contmasa, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Vicente García Villa contra Urbanizaciones y Construcción Contmasa, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.716'77 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Urbanizaciones y Construcción Constmasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9435 Demanda 1.938/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013709

N.º Autos: Demanda 1.938/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Gonzalo Cueva

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Revestimientos y Proyectos Bueno García, S.L.

Doña Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.938/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Revestimientos y Proyectos Bueno García, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Gonzalo Cueva contra Revestimientos y Proyectos Bueno García, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.650'89 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos y Proyectos Bueno García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

9436 Ejecución 77/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005821

N.º Autos: Ejecución 77/2010

Demandante: Abrahan Cano Saez

Demandado: Fraconsa 2008 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 77/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abrahan Cano Sáez contra la empresa Fraconsa 2008, S.L., sobre despido, se ha dictado orden de despacho de ejecución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Abrahan Cano Sáez contra Fraconsa 2008, S.L., por un importe de 18.649 euros de principal más 3.216'9 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094-0000-64-0077/10 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en

los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fraconsa 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 2 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

9437 Ejecución de títulos judiciales 349/2010.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 349/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Vicente Melgarejo Campillo contra la empresa Conservas Mira, S.A., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Vicente Melgarejo Campillo, frente a Conservas Mira, S.A., parte ejecutada, por importe de 13.275'00 euros en concepto de principal, más otros 2.289'93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, a 2 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

9438 Ejecución de títulos judiciales 19/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005445

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 19/2011.

Demandante: Mantenin Fofama.

Abogado: José Torregrosa Carreño.

Demandado/s: Rural Agrícola Mediterránea S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 19/2011 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D/D.ª Mantenin Fofama contra la empresa Rural Agrícola Mediterránea S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto.

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 17 de febrero de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Mantenin Fofama, frente a Rural Agrícola Mediterránea S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.324,70 euros en concepto de principal, más otros 225,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 19 de mayo de 2011.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Rural Agrícola Mediterránea S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.



Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 5 n.º 3069-0000-64-0019-11.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero, y habiéndose acordado la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos PO. 751/2010, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edicto, que se publicará en el B.O.R.M.. Notifíquese de igual forma a la ejecutada el auto despachando orden general de ejecución de 17 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rural Agrícola Mediterránea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

9439 Ejecución de títulos judiciales 449/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001194

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 449/2010

Demandante: Encarnación Vicente Morell

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandado: Conservas Mira, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 449/2010 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de doña Encarnación Vicente Morell contra la empresa Conservas Mira, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo texto íntegro se adjunta:

Auto

En Murcia, 17 de enero de 2011.—Magistrado/a-Juez, José-Alberto Beltrán Bueno.

Antecedentes de hecho

Único.- Encarnación Vicente Morell ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Coservas Mira, S.A..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Seis ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 12.034,83 € de principal y de 1.203,5 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Encarnación Vicente Morell, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A., parte ejecutada, por importe de 12.034,83 euros en concepto de principal, más otros 1.203 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

9440 Ejecución de títulos judiciales 147/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002456

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 147/2011.

Demandante: Luis Armando Pillajo Gómez.

Abogado: Juan José Hermosilla Abenza

Demandado/s: Estructuras La Roca, S.L.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Admtvo. de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 147/2011 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D. Luis Armando Pillajo Gómez contra la empresa Estructuras La Roca, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto.

Magistrado/a-Juez Sra D.ª María Isabel Martínez Navarro.

En Murcia, a 4 de abril de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Luis Armando Pillajo Gómez, frente a Estructuras La Roca, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 667,60 euros en concepto de principal, más otros 140 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto.

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 18 de mayo de 2011.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Estructuras La Roca, S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.



Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 6 n.º 3128-0000-0147-11.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y habiéndose acordado la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales en los autos dem. 886/2008, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edicto, que se publicará en el B.O.R.M.. Notifíquese de igual forma a la ejecutada el auto despachando orden general de ejecución de 4 de abril de 2011.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras La Roca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9441 Anulación de la aprobación definitiva de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera.

Visto que por esta Secretaría General del Pleno, en el ejercicio de su competencia de ejecución de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento y sus Comisiones, establecida en el artículo 122.5.d de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, se elevó a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera, adoptado por la Comisión de Pleno de Asuntos Generales de 21 de febrero de 2011, en aplicación del punto tercero del mismo y del artículo 49 de la Ley 7/1985, al haber transcurrido el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; publicándose dicha aprobación definitiva, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de mayo de 2011. Y resultando que posteriormente se ha tenido conocimiento de la presentación de dos escritos de alegaciones a dicha ordenanza, dentro de plazo y que en consecuencia las mismas no han sido resueltas expresamente por el órgano competente, debe quedar sin efecto la elevación a definitivo del acuerdo citado y adoptarse un acuerdo expreso de resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza, en aplicación del citado artículo 49 de la Ley 7/1985. En consecuencia queda anulado y sin efecto la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera del Ayuntamiento de Murcia, publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de mayo de 2011.

Murcia a 30 de mayo de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9442 Expediente urbanismo 18/2011.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 18/2.011 - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CMNO. DE LA CAÑADA PERDIDA, s/n - MATANZAS, Promovido por D. ALFREDO MORENO HERNÁNDEZ.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 31 de mayo de 2011.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

9443 Expediente de baja de oficio por inclusión indebida.

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se encuentran en su fase de instrucción, que se refieren a la NO RESIDENCIA en el municipio de las 4 personas que se reflejan en el siguiente listado:

- D. DRISS LEMHAMDI.
- D. EL ARBI LEMHAMDI.
- D. NAIMA LEMHAMDI.
- D. SAID BENJABER.

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados NO RESIDE actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones en su trámite de Audiencia al Interesado, por lo que se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida. Expediente n.º 2/2010. En Lugar Los Conesas, n.º 3-A, de San Cayetano.

En Torre Pacheco a 31 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

9444 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado abajo relacionado, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza de la Constitución, 3, en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente sancionador.

Expediente: DU 75/07

Interesado: Juan Pedro Martínez Martínez

Asunto: Resolución caducidad y reapertura de pieza separada, del expediente sancionador urbanístico.

Totana, 18 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Martínez Andreo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

9445 Nombramiento funcionario de carrera como Agente de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pone en conocimiento general que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, mediante Decreto nº 87/11, de 02.06.11, ha nombrado funcionario de carrera al siguiente participante, una vez superada la correspondiente oposición:

- Como funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policial Local, Denominación Agente de Policía Local, Grupo C1, a D. IVAN TORMOS POZUELO, provisto con D.N.I. 48520318-R.

Villanueva del Río Segura a 3 de junio de 2011.—El Alcalde en funciones, José Luis López Ayala.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

9446 Aprobación padrón fiscal IBI-Urbana 2011 y apertura periodo cobro en voluntaria.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 31.05.11, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2011.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, Cajamurcia, CAM y Cajamar, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 20.06.11 hasta el 20.09.11. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura a 1 de junio de 2010.—El Alcalde en funciones, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues, Abanilla

9447 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Doña M.^a Encarna Rocamora Hurtado, Presidenta de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo expuesto en el Art. 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo domingo día 26 de junio en el Auditorio Municipal de Abanilla de esta localidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y las 11 en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos siguientes.

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede de las actas de las asambleas de 26 de diciembre de 2010 y 4 de abril de 2011.
2. Memoria general de las actividades del Sindicato.
3. Informe de la Presidencia.
4. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2010/2011.
5. Resultados de la reunión con el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural sobre las subvenciones para la Modernización de Regadíos, actuaciones, consecuencias y realización.
6. Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma. Para acceder al Auditorio se deberá acreditar la condición de comunero mediante DNI justificando su asistencia mediante firma o huella dactilar. A efectos de facilitar el acceso a la reunión, las delegaciones de voto se presentarán en la oficina de la comunidad hasta el jueves 23 de junio a las 21 horas. El acceso a la Junta General Ordinaria quedará cerrado a las 12 horas del día 26 de junio de 2011. Con arreglo al artículo 5 de las Ordenanzas, los comuneros que no estén al corriente de sus pagos con la Comunidad no tendrán derecho a voz ni voto.

Abanilla a 3 de junio de 2011.—La Presidenta, M.^a Encarna Rocamora Hurtado.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para el Centro Regional Asociado de la UNED en Cartagena

9448 Aprobación inicial presupuesto 2011.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la interposición de reclamaciones, sin que se hayan presentado, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena, para el ejercicio de 2011, adoptado por su Junta Rectora en sesión de 14 de abril de 2011, así como el resumen por capítulos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2011

Capítulo III- TASAS Y OTROS INGRESOS	276.554,38 €
Capítulo IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.667.094,28 €
Capítulo V- INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00 €
Capítulo VII- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00 €
Capítulo VIII- ACTIVOS FINANCIEROS	1,00 €
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS AÑO 2008	1.994.799,66 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2011

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	719.300,76 €
CAPITULO II GASTOS EN BIENES	640.218,24 €
CAPITULO III	9.500,00 €
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	564.379,66 €
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	61.400,00 €
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1,00 €
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS AÑO 2008	1.994.799,66 €

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RD 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla del Personal Laboral correspondiente al Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena, para el año 2011.

DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	GRUPO DE COTIZACION
Secretaría General	1	Licenciatura	01
Técnico Informático	1	Diplomatura	02
Ayudante de Biblioteca	1	Diplomatura	02
Jefe de Negociado	2	Bachiller Superior	03
Oficial 1.º Administrativo	2	Bachiller Superior	05
Oficial 2.º Administrativo	3	Bachiller Superior	05
Auxiliar de Biblioteca	1	Graduado Escolar	07
Auxiliar de Informática	1	Graduado Escolar	07
Auxiliar Administrativo	2	Graduado Escolar	07
Auxiliar de Librería	2	Graduado Escolar	07
Recepcionista de 1.ª	1	Graduado Escolar	06
Recepcionista de 2.ª	3	Graduado Escolar	06

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de mayo de 2011.—La Vicepresidenta del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la Uned en Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.